



MANUAL DE ESTUDIANTE

2022 - 2023



EDICIÓN DE LOUISIANA

Tabla de Contenidos

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	5
MISIÓN	6
VISIÓN	6
HISTORIA	6
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN	6
ENLACE CON PERSONAS SIN HOGAR Y PARTICIPANTES DEL TÍTULO I	7
CUALIFICACIONES DE LOS PROFESORES	7
PROGRAMAS ESPECIALES.....	7
<i>Servicios Bilingües/ESL.....</i>	<i>8</i>
<i>Servicios de Educación Especial.....</i>	<i>8</i>
<i>Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o Que Necesitan</i>	
<i>Servicios de Educación Especial.....</i>	<i>8</i>
<i>Sección 504 Servicios.....</i>	<i>8</i>
OBTENER PERMISO PARA GRABAR VIDEO Y AUDIO A UN ESTUDIANTE	9
ADMISIONES E INSCRIPCIONES	9
INFORMACIÓN GENERAL DE ADMISIONES E INSCRIPCIÓN	9
<i>Solicitud de Admisión</i>	<i>9</i>
<i>Procedimientos de Aceptación.....</i>	<i>10</i>
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA VERIFICAR LA ELEGIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN	10
<i>Establecimiento de Identificación</i>	<i>10</i>
<i>Verificación de Residencia</i>	<i>10</i>
<i>Información sobre Alergias Alimentarias</i>	<i>10</i>
EXPULSIONES	11
TRANSFERENCIAS	11
RETIROS.....	11
<i>Retiro Voluntario.....</i>	<i>11</i>
<i>Retiro Involuntaria.....</i>	<i>11</i>
ASISTENCIA Y ENSEÑANZA	12
ASISTENCIA	12
RETARDOS	12
LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA DE LOUISIANA	12
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE AUSENCIAS	12
AUSENCIAS JUSTIFICADAS	12
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS	13
SALIR DEL CAMPUS DURANTE EL HORARIO ESCOLAR	13
ENSEÑANZA.....	13
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN	14
CURRÍCULO REQUERIDO	14
REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA	14
<i>Exención de Educación Física</i>	<i>14</i>
PRUEBAS ESTANDARIZADAS.....	14
<i>LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Louisiana)</i>	<i>14</i>
<i>Evaluación de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS").....</i>	<i>15</i>
ASISTENCIA NECESARIA POR CLASE PARA EL CRÉDITO	15

REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y RETENCIÓN	16
<i>Estudiantes con Discapacidades</i>	16
SALUD.....	17
PROHIBICIÓN DEL TABACO Y EL ALCOHOL.....	17
AVISO DE ESCUELA LIBRE DE DROGAS.....	18
PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL	18
APOYO DE SALUD MENTAL (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)	18
TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA	18
VACUNAS	19
<i>Inscripción Provisional.....</i>	19
<i>Exclusiones de los Requisitos de Inmunización</i>	19
<i>Informes de Registros de Inmunización</i>	19
INFORMACIÓN SOBRE ALERGIAS ALIMENTARIAS.....	20
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	20
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.....	21
<i>Empleados Autorizados</i>	21
<i>Autoadministración de Medicamentos Recetados Para el Asma o la Anafilaxia</i>	21
<i>Medicación Psicotrópica.....</i>	22
DISLEXIA Y TRASTORNOS RELACIONADOS	22
EXÁMENES DE LA VISTA Y LA AUDICIÓN.....	22
EXAMEN DE CURVATURA VERTEBRAL.....	22
CONTROL DE PLAGAS.....	23
PLAN DE MANEJO DE ASBESTO	23
PUBLICACIÓN DE AVISO DE ESTEROIDES	23
ASEOS.....	23
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES	24
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL.....	24
INFORMES Y PROGRAMAS DE ABUSO INFANTIL	24
<i>Denuncia de Abuso Infantil.....</i>	25
LIBERTAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS	26
<i>Declaración de no Discriminación</i>	26
<i>Discriminación.....</i>	26
<i>Acoso Prohibido.....</i>	26
<i>Acoso Sexual y Acoso por Motivos de Género.....</i>	26
<i>Violencia en el Noviazgo.....</i>	26
<i>Represalias</i>	27
<i>Procedimientos de Presentación de Informes</i>	27
<i>Investigación de las Denuncias</i>	28
<i>Confidencialidad</i>	28
<i>Apelación.....</i>	29
LIBERTAD DE NOVATADAS, INTIMIDACIÓN Y ACOSO CIBERNÉTICO	33
<i>Procedimientos de Presentación de Informes</i>	34
<i>Investigación del Informe.....</i>	35
<i>Confidencialidad</i>	35
<i>Apelación.....</i>	35

INTERROGATORIOS E INSPECCIÓN	35
<i>Inspección de casilleros y escritorios</i>	36
<i>Vehículos en el campus</i>	36
ORGANISMOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	36
<i>Cuestionamiento de los estudiantes</i>	36
<i>Estudiantes Detenidos</i>	36
NOTIFICACIÓN AL PERSONAL	37
VISITANTES ESCOLARES	37
DELINCUENTES SEXUALES REGISTRADOS	37
PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA RESTRICCIÓN Y LOS TIEMPOS DE ESPERA	38
FUEGOS ARTIFICIALES	38
PROHIBICIÓN DE ARMAS Y ARMAS OCULTAS	38
DISPOSICIONES DIVERSAS RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES	38
EXPRESIÓN RELIGIOSA	38
JURAMENTOS A LA BANDERA	39
CALENDARIO ESCOLAR	39
DÍA ESCOLAR	39
LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES	39
TRANSCRIPCIONES	39
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES	39
HONORARIOS	40
MOSTRAR OBRAS DE ARTE, PROYECTOS, FOTOS Y OTROS TRABAJOS ORIGINALES DE UN ESTUDIANTE	40
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS	41
<i>Materiales Escolares</i>	41
<i>Materiales No Escolares</i>	41
POLÍTICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	41
CAMBIO DE DOMICILIO O NÚMERO DE TELÉFONO	43
REQUISITOS UNIFORMES	43
PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL	43
TRANSPORTE	43
Código de Conducta Estudiantil	44
PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	44
AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN	44
<i>Denuncia de Delitos</i>	45
NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	45
TÉCNICAS DE GESTIÓN DE LA DISCIPLINA	45
CASTIGO CORPORAL	46
DELITOS Y CONSECUENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	46
<i>Ofensas de Nivel I:</i>	46
<i>Delitos de Nivel II:</i>	47
<i>Delitos de Nivel III:</i>	48
CONSECUENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	52
<i>Detención</i>	52
<i>Detención Después de la Escuela</i>	52
<i>Suspensión</i>	52

<i>Retiro del Transporte Escolar</i>	54
CONFERENCIAS, AUDIENCIAS Y APELACIONES	55
<i>Proceso de Suspensiones</i>	55
<i>Proceso para Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Cinco Días (suspensión extendida))</i>	55
COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	55
LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS	55
GLOSARIO	55
INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES	59
ALOJAMIENTO PARA HIJOS DE FAMILIAS MILITARES	59
QUEJAS Y PREOCUPACIONES DE ESTUDIANTES O PADRES	59
<i>Conferencias Informales</i>	60
<i>Proceso Formal de Quejas</i>	60
<i>Procedimientos de Queja Adicionales</i>	61
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS ENMIENDA (PPRA)	62
<i>Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA</i>	62
AVISO DE DIRECTORIO	63
DIVULGACIÓN DE PII SIN CONSENTIMIENTO	64
POLITICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES	
.....	66
FORMULARIOS REQUERIDOS	73
Formulario de Exclusión Voluntaria de Información del Directorio	74
Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares	75
Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable	76
Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica	77
Formulario de Notificación de Alergia Alimentaria	78
Formulario de Liberación de Fotos/Cintas de Vídeo	79
Reconocimiento y aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante	80
 APÉNDICE	
CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL	81

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenido al año escolar 2022 – 2023!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso con destino a la universidad. En IDEA Public Schools, en el Sur de Louisiana, nos esforzamos por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos. Para cumplir efectivamente con nuestras altas expectativas, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo en la educación leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia. Este manual es una descripción general de nuestras metas, servicios y reglas escolares. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y padres, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Hemos intentado que el lenguaje de este manual sea lo más sencillo posible. Tenga en cuenta que el término "padre" se usa para referirse al padre, tutor legal u otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre la política y los procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre lo académico y las calificaciones, información sobre los derechos de los padres y avisos importantes sobre la información del estudiante, los recursos informáticos y los dispositivos de comunicación electrónica.

El Código de Conducta del Estudiante también se incluye en el manual. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los padres deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta estudiantil también está disponible en la oficina del director de cada escuela y se publica en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Políticas de la Junta. Tenga en cuenta que el manual y el Código de conducta del estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los padres y estudiantes en línea, a través de boletines informativos o a través de otras comunicaciones.

Finalmente, debe **completar y devolver la última página del manual**, "Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante", a la oficina de la escuela en su campus. Las preguntas sobre el material de este manual se pueden dirigir a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools Southern Louisiana, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2022-2023!

Atentamente,



Dr. Jeff Cottrill
Superintendente

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA Public Schools prepara a los estudiantes de comunidades desatendidas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Para garantizar que el estado de Louisiana alcance su máximo potencial, IDEA Public Schools se convertirá en el mayor creador de graduados universitarios de la región.

Historia

Desde el principio, IDEA Public Schools se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente atendiendo tan solo 75 estudiantes en cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se enfocó en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar una carta en primavera de 2000 a la Academia IDEA para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas IDEA (IDEA Public Schools y afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el Sur de Louisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o género, discapacidad o edad al proporcionar servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. Las Escuelas Públicas de IDEA cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX"); Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de discriminación por motivos de edad de 1975, en su forma enmendada; y cualquier otra clasificación o estatus legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discrimina (y no está obligado a) discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y el empleo en las Escuelas Públicas de IDEA. Las consultas sobre temas relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser señalada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

La Coordinadora del Título IX, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación basada en el sexo / género (incluido el acoso sexual), es Jessica Neyman, Vicepresidenta de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, Jessica.neyman@ideapublicschools.org.

La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación basada en la discapacidad, es Tricia López, Directora Gerente de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.

Todas las demás preocupaciones con respecto a la discriminación: Jessica Neyman, VICEPRESIDENTA de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, Jessica.neyman@ideapublicschools.org.

Enlace con Personas Sin Hogar y Participantes del Título I

A los niños y jóvenes sin hogar se les garantizan derechos educativos y protecciones específicos en virtud de la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según lo definido por esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Son abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en hogares de guarda.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campings debido a la falta de alojamiento alternativo.
- Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tienen una residencia nocturna primaria que sea un lugar público o privado no diseñado como alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; necesidades de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otras cuestiones conexas.

Se le alienta a informar a IDEA si usted o su hijo están experimentando la falta de vivienda. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con Heather Pardo al (956) 377-8000.

Cualificaciones de los Profesores

Los maestros contratados por IDEA Public Schools cumplen con los criterios requeridos de calificación y licencia del estado de Louisiana para sus niveles de grado y áreas temáticas. A veces, los maestros servirán bajo estado provisional mientras obtienen su título, que es una forma de licencia alternativa. IDEA cumple con todas las leyes estatales con respecto a la presentación de informes de calificaciones de maestros.

Programas Especiales

Servicios Bilingües/ESL

El propósito del Programa de Inglés como Segundo Idioma (ESL) de IDEA Public Schools es ayudar a garantizar que los niños que aprenden inglés (EL), incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, alcancen el dominio del inglés, desarrollen altos niveles de logro académico en inglés y cumplan con el mismo contenido académico estatal desafiante y los estándares de rendimiento académico estudiantil que se espera que cumplan todos los niños. Los estudiantes son evaluados con una prueba que es aprobada por el estado, el English Language Proficiency Screener (ELPS) para calificar para la colocación en el programa.

Servicios de Educación Especial

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades que tienen de 5 a 21 años y que caen dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, comuníquese con el departamento de Educación Especial de la escuela de su hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los padres / tutores de los nuevos estudiantes deben informar a la escuela de cualquier IEP anterior o servicios especiales que su hijo recibió en el pasado.

Los servicios de educación especial están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante que recibe servicios de educación especial tiene un Programa de Educación Individual ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye, entre otros, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el padre / tutor del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones apropiadas, las ayudas suplementarias y / o los servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el plan de estudios general.

Todos los servicios de educación especial reciben una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos de educación especial, entornos de educación general o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios de educación especial son educados en la máxima medida apropiada con sus compañeros no discapacitados, así como participan en todas las actividades escolares sobre la misma base que los estudiantes que no están discapacitados.

Como Escuelas Chárter Tipo 1, las Escuelas IDEA en el Sur de Louisiana trabajan en estrecha colaboración con el distrito escolar y aprovechan el continuo completo de servicios para los cuales el distrito proporciona colocación. IDEA cumple con las leyes de Louisiana y las políticas de la LEA que autorizó nuestra carta.

Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con el Coordinador de Educación Especial para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de IDEA para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la derivación para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI"). La implementación de RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de IDEA para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Los padres / tutores tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial presentando una solicitud por escrito al director. IDEA debe, dentro de los 15 días escolares posteriores a la recepción de la solicitud, (1) dar al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a proporcionar la evaluación y proporcionar al padre un aviso por escrito que

explique por qué el niño no será evaluado. Este aviso por escrito incluirá una declaración que informe a los padres/tutores de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el padre recibirá una copia de los *Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, IDEA debe completar la evaluación e informar dentro de los 45 días escolares posteriores a la fecha en que IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación al padre.

Sección 504 Servicios

IDEA proporciona una educación pública apropiada y gratuita a cada estudiante calificado con una discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con una discapacidad" es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida del estudiante, tiene un registro de tener dicho impedimento o se considera que tiene dicho impedimento. Un estudiante con una discapacidad está "calificado" si tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de educación regular o especial y servicios relacionados que están (1) diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) basado en el cumplimiento de procedimientos que satisfacen los requisitos federales para el entorno educativo, la evaluación y la colocación y las salvaguardias procesales.

Los estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en el entorno educativo regular, a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. En caso de que sea necesario un entorno educativo alternativo, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales con respecto al entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables para estudiantes con discapacidades. Al proporcionar u organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante calificado con una discapacidad participe con estudiantes que no tienen discapacidades en la máxima medida apropiada.

Para ser elegible para servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar que un estudiante, como resultado de una evaluación, tiene un "impedimento físico o mental" que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, los padres/tutores o maestros deben comunicarse con el Director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

Obtener Permiso para Grabar Video y Audio a un Estudiante

Como padre, puede otorgar o denegar cualquier solicitud por escrito de IDEA para hacer una grabación de video o voz de su hijo. La ley estatal, sin embargo, permite a IDEA hacer una grabación de video o voz sin el permiso de los padres por las siguientes circunstancias:

- Cuando se va a utilizar para la seguridad escolar.
- Cuando se relacione con la instrucción en el aula o una actividad co-curricular o extracurricular; o
- Cuando se trata de la cobertura mediática de la escuela.
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad de los estudiantes en ciertos entornos de educación especial autónomos.

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Información General de Admisiones e Inscripción

La admisión y la inscripción de estudiantes estarán abiertas a personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en la carta de IDEA Public Schools Louisiana y, que sean elegibles para la admisión según los criterios legales identificados en la carta y en la ley estatal. El número total de estudiantes

matriculados en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta o enmiendas posteriores. IDEA puede limitar aún más la inscripción total en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos de personal que se consideren necesarios.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisiones por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica o artística o atlética o el distrito al que el niño asistiría de otra manera.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud dentro de los plazos aprobados sujetos a la aprobación del distrito. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos solicitudes de las plazas disponibles, los estudiantes serán admitidos por orden de llegada. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene lugares disponibles, llevará a cabo un sorteo aleatorio. Una vez que todos los lugares de inscripción hayan sido llenados por el sorteo, el sorteo continuará, y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, a la persona en la lista de espera con la asignación de número más bajo se le ofrecerá la admisión y luego se la eliminará de la lista de espera.

Si se recibe una solicitud después de que haya pasado el período de solicitud, el nombre del solicitante se agregará a la lista de espera detrás de los nombres de los solicitantes que solicitaron oportunamente.

A las familias a las que se les ofrece la inscripción se les proporcionará un paquete de registro con instrucciones para registrarse. Las familias deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el asiento de su hijo se ofrecerá al próximo solicitante potencial o estudiante en la lista de espera.

Excepciones al Proceso de Sorteo

Las prioridades del sorteo pueden incluirse en la carta aprobada para una escuela determinada que está sujeta a la política regional. Por ejemplo, los hermanos de estudiantes ya admitidos o que asisten a IDEA podrían recibir consideración prioritaria en el sorteo si los líderes escolares han establecido dicha prioridad de acuerdo con la ley estatal.

Información del estudiante para verificar la elegibilidad de inscripción

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros tales como una boleta de calificaciones y / o transcripción de la escuela anterior a la que asistió para verificar su posición académica. También se requiere la verificación de la residencia y los registros de inmunización actuales. Cada estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas o exención de dicho requisito. Cualquier estudiante sin registros de vacunación actuales en el campus resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros. Los estudiantes no deben estar inscritos en IDEA Public Schools hasta que se reciban los registros de vacunación.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, el padre y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante.

Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente.

A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a petición a una escuela en la que un estudiante busque o tenga la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Establecimiento de Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable para la prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros, o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de inscripción, las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a las escuelas públicas del área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el padre de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción. La residencia puede verificarse a través de la observación, la documentación y otros medios, que incluyen, entre otros:

1. Un recibo de alquiler pagado recientemente,
2. Un contrato de arrendamiento vigente,
3. El recibo de impuestos más reciente que indica la propiedad de la vivienda,
4. Una factura de servicios públicos actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable, como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solo después de que se haya otorgado el debido proceso al estudiante, según lo dispuesto por la ley estatal, y un comité o administrador responsable haya determinado que la expulsión es la consecuencia apropiada. Todas las recomendaciones de expulsión se remitirán a un oficial de audiencias designado por IDEA y una audiencia de expulsión se llevará a cabo de acuerdo con las pautas del distrito. Para los estudiantes en Educación Especial o en la Sección 504, consulte las pautas de disciplina según lo indicado por las pautas estatales y federales.

Transferencias

Los estudiantes deben asistir a un campus de IDEA durante un año antes de transferirse a otro campus, A MENOS que haya un cambio en la dirección del estudiante desde la fecha de solicitud del estudiante. Las transferencias dependen de la disponibilidad de espacio en el campus correspondiente. Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar su solicitud de transferencia antes del¹ de marzo del año en curso para ser elegible para la inscripción de otoño en caso de que haya espacio disponible.

Retiros de la Escuela

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela sólo por un padre. IDEA solicita un aviso del padre con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los padres / tutores pueden obtener un formulario de retiro de la oficina principal. El padre también debe proporcionar el nombre de la nueva escuela en la que el estudiante estará inscrito y debe firmar la solicitud

de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela como lo requieren las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de los padres.

Se espera que los estudiantes que se retiran y los padres / tutores:

1. Tengan una reunión con un administrador de la escuela;
2. Devuelvan todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
3. Completen cualquier trabajo de reposición asignado;
4. Liquiden cualquier saldo por pagar por las tarifas estudiantiles, si corresponde; y
5. Firmen una publicación de los registros de los estudiantes.

En todos los casos, las formas de retiro deben completarse y firmarse adecuadamente antes de que se complete el retiro.

Retiro Involuntario

IDEA puede iniciar el retiro de cualquier estudiante por no asistencia si:

1. el estudiante ha estado ausente por quince ausencias injustificadas, y
2. el estudiante ha sido declarado ausente por un tribunal.

ASISTENCIA Y ENSEÑAÑZA

Asistencia y Retardos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad de un estudiante para tener éxito en clase; por esta razón, los estudiantes y los padres / tutores deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad y otra ley estatal se ocupa de la asistencia al crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se discuten a continuación.

Casi todo retardo es evitable y es excusable solo en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela, un padre debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo

tardío. Se darán cartas de advertencia por exceso de retrasos y ausencias. El retardo repetido resultará en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta estudiantil.

Ley de Asistencia Obligatoria de Louisiana

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de siete y 18 años, o un estudiante que sea menor de siete años y esté inscrito en una escuela, debe asistir a la escuela y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de los tutoriales requeridos se considerará "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de su cumpleaños número 19 debe asistir a cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de entonces no estaría autorizada y podría considerarse intrusión. Antes de revocar la inscripción del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada indicando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

Aviso a los padres / tutores: Bajo el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:221, se le notifica por la presente que, si un estudiante se ausenta de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el padre está sujeto a enjuiciamiento bajo el Estatuto Revisado de Louisiana § 17:233 y el estudiante está sujeto a remisión a un tribunal de absentismo escolar por conducta ausente.

IDEA notificará a los padres de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, por una a cuatro ausencias injustificadas. Después de cinco ausencias injustificadas, IDEA proporcionará un aviso por escrito a la familia del estudiante y remitirá el asunto a las agencias locales apropiadas.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia. La nota debe estar firmada por un padre, tutor o el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante compone todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos;
- Comparecencias requeridas en la corte;
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Servicio como secretario electoral;
- Citas de atención médica documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluidas las ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe enviar una nota del proveedor de atención médica a la llegada o regreso del estudiante al campus;

- Licencia prolongada relacionada con una enfermedad física o emocional, una estadía en el hospital, la recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia;
- Una muerte en la familia (no exceder de una semana);
- Viajes previos aprobados por la escuela para la educación;
- Catástrofe natural y/o desastre;
- Para estudiantes en la tutela (custodia) del estado;
- Citas de salud mental o terapia;
- Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente; o
- Visitas familiares ordenadas por la corte o cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser excusados hasta dos ausencias en su tercer año y dos ausencias en su último año cuando visitan una institución acreditada de educación superior con el fin de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia, junto con la documentación que indique que el estudiante realmente visitó la institución.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que se desempeñe como empleado de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.

Las ausencias de hasta cinco días se excusarán para que un estudiante visite a un padre, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o regrese inmediatamente de ciertos despliegues.

Para los días sagrados religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Las vacaciones no son una causa aceptable para una ausencia justificada de la escuela.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa de los padres / tutores, ya sea por escrito o por una llamada telefónica documentada de la escuela, antes de que ese estudiante pueda abandonar el campus escolar durante el horario escolar.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Currículo Requerido

IDEA ofrece instrucción en los Estándares Estudiantiles de Louisiana de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del lenguaje inglés y lectura;
 - b. Matemáticas;
 - c. Ciencia;
 - d. Estudios sociales;
 - e. Español; y
2. Un plan de estudios de enriquecimiento que incluye:
 - a. Educación para la salud;
 - b. Educación física ("EDUCACIÓN Física");
 - c. Bellas Artes; y
 - d. Educación profesional y técnica.

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-8 participarán en al menos 150 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes de secundaria participarán en al menos 3 semestres de educación física para obtener 1.5 créditos Y recibirán un mínimo de 3,863 minutos de educación para la salud (1) semestre de .5 créditos. Por cualquier razón, su hijo no puede cumplir con este requisito de educación física, por favor comuníquese con su consejero universitario del campus.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades u otras incapacidades que un médico considera lo suficientemente graves como para justificar la exención o lo suficientemente graves como para justificar una actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de manera individual de la siguiente manera:

1. Cada solicitud de exención o de actividad modificada debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados son honrados, pero deben renovarse cada año.
2. Cuando el certificado permite actividades modificadas en clase, el alumno debe permanecer en clase de educación física. Los profesores ajustan las actividades del alumno a la discapacidad.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a actividades regulares de educación física solo después de la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Escala de Clasificación y GPA

La escala de calificación de IDEA refleja cursos no ponderados (4.0) y ponderados (5.0). Los cursos AP y de honor aprobados por la escuela están en la escala ponderada (5.0).

El GPA se calcula dividiendo el número total de puntos de calidad obtenidos por el número total de créditos intentados. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en GPA para cursos de secundaria tomados de 8º a 12º grado. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de la escuela secundaria obtenidos en 8º grado.

Las calificaciones se almacenan al final de cada semestre. El GPA se recalcula para reflejar las calificaciones obtenidas para cada semestre. Los cursos con una letra grado F o por debajo de un 67 por ciento no obtendrán ningún crédito.

	Distrito		Distrito		Cursos de Colocación Avanzada del Distrito (AP)	
	Cursos Aprobados		Cursos de Honores Aprobados			
Un	100 - 93	4	100 - 93	5	100 - 90	5
B	92 - 85	3	92 - 85	4	89 - 80	4
C	84 - 75	2	84 - 75	3	79 - 70	3
D	74 - 67	1	74 - 67	1	69 - 60	1
F	66 - 0	0	66 - 0	0	59 - 0	0

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP / IB y de honor recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Rango Académico

El rango de la clase se determinará utilizando un esquema para todos los estudiantes debido al plan de graduación de IDEA. El GPA ponderado acumulativo se utiliza para determinar el rango de clase. Los créditos intentados y obtenidos se calculan en GPA para los cursos tomados de 8º a 12º grado. Los puntos de calidad no se calculan para los créditos de la escuela secundaria obtenidos en 8º grado.

Plan de Graduación

IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por el Departamento de Educación de Louisiana. Los estudiantes de IDEA estarán en el camino para obtener un Diploma Universitario TOPS basado en los cursos que toman de 8º a 12º grado. El Diploma Universitario TOPS prepara a los estudiantes para matricularse en una universidad de 4 años después de graduarse de la escuela secundaria. Para obtener un Diploma Universitario TOPS, un estudiante debe:

1. Lograr puntajes de aprobación en las evaluaciones del Programa de Evaluación Educativa de Louisiana (LEAP) o en las evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que se renuncie específicamente según lo permita la ley estatal;
2. Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos ordenados por el Estado;
3. Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA; y
4. Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal que incluyen la presentación de la solicitud de ayuda financiera

IDEA trabajará con los estudiantes en los grados 9º a 12º para completar un mínimo de 80 horas de servicio comunitario con el fin de ser considerado para un Endoso de Servicio Comunitario que se mostrará en la transcripción del estudiante.

IDEA también trabajará con estudiantes en los grados 9º a 12º para lograr un GPA ponderado de más de 2.5 y un puntaje ACT compuesto de 20+ para ser admisible en las universidades públicas de 4 años de Louisiana.

Pruebas Estandarizadas

LEAP (Programa de Evaluación Educativa de Louisiana)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de rendimiento, los estudiantes en los grados 3-8 tomarán evaluaciones exigidas por el estado, como el LEAP, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Inglés y Artes del Lenguaje, anualmente en los grados 3-8.
- Ciencias, anualmente en los grados 3-8.
- Estudios Sociales, anualmente en los grados 3-8.
- Álgebra 1
- Geometría
- Inglés 1
- Inglés II
- Biología
- Historia de Estados Unidos

El desempeño exitoso en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 es requerido por la ley, a menos que el estudiante esté inscrito en un curso de lectura o matemáticas destinado a estudiantes por encima del nivel de grado actual del estudiante, para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado. (Colleen Stearn investigando para determinar si esto sigue siendo preciso).

Para cumplir con los requisitos de graduación, todos los estudiantes deben aprobar una asignatura en cada uno de los tres pares de asignaturas:

- Álgebra I o Geometría
- Biología o Historia de los Estados Unidos
- Inglés I o Inglés II

El programa LEAP también incluye evaluaciones que se dirigen a los estudiantes que reciben servicios de educación especial y para los estudiantes del idioma inglés que cumplen con los requisitos de participación particulares establecidos por el Estado.

Evaluador de Dominio del Idioma Inglés ("ELPS")

El English Language Proficiency Screener ("ELPS") es un sistema de evaluaciones estatales administradas a todos los estudiantes con dominio limitado del inglés ("LEP") en los grados K-12. El ELPS mide la capacidad del inglés en función de las etapas del desarrollo del lenguaje de los estudiantes de un segundo idioma.

Estos resultados mejorarán la comprensión de las necesidades educativas de los estudiantes LEP al proporcionar una medida a nivel estatal tanto de sus niveles académicos actuales de inglés como de su progreso anual en inglés.

Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Crédito

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir al menos 60,120 minutos (equivalentes a 167 días de seis horas) en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas. A los estudiantes en peligro de fracasar debido a ausencias excesivas se les puede permitir recuperar el tiempo perdido en las sesiones de clase celebradas fuera del horario regular de clase. Las sesiones de

recuperación deben completarse antes del final del semestre actual y se deben cumplir todas las demás políticas.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, permitiendo así que el estudiante sea promovido, el Director Ejecutivo utilizará las siguientes pautas:

1. Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales definidas por la Ley de Louisiana.
2. Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comience la escuela, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán aquellas ausencias después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará garantizar que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
4. El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o el padre podrían ejercer control.
5. El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.
6. El comité considerará la medida en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y mantenido las calificaciones aprobatorias en el curso o asignatura.
7. El estudiante, padre u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar crédito.

Si el crédito se pierde debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener un crédito o una calificación final, el estudiante o padre puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana presentando una solicitud por escrito con el Director Ejecutivo. El aviso de apelación debe entregarse al Director Ejecutivo dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre para el cual se denegó el crédito. La apelación se incluirá en el orden del día de la próxima reunión de la Junta programada regularmente. El Superintendente o la persona designada informará al estudiante o padre de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

IDEA Public Schools Louisiana se adhiere al Plan de Progresión de Alumnos adoptado por la junta escolar autorizante.

Un estudiante puede ser promovido sobre la base del logro académico y / o la competencia demostrada en el tema del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, un estudiante debe demostrar dominio en los estándares de nivel de grado y cumplir con los requisitos escolares para la asistencia.

Además, en ciertos niveles de grado, un estudiante, con excepciones limitadas, deberá aprobar el Programa de Evaluación Educativa de Louisiana ("LEAP").

- Para ser promovidos al 5º grado, se espera que los estudiantes inscritos en el grado 4 se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones estatales requeridas.
- Para ser promovidos al 9º grado, se espera que los estudiantes inscritos en el grado 8 se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones estatales requeridas.

Si un estudiante en el grado 8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que se le administrará al estudiante una evaluación exigida por el estado, se le puede requerir que el estudiante tome una evaluación obligatoria estatal aplicable solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Los padres / tutores de los estudiantes que no se desempeñen satisfactoriamente en sus evaluaciones LEAP se reunirán con los maestros de las materias académicas básicas del niño, y el personal de apoyo especializado según sea necesario, para revisar el progreso académico del estudiante y formular un plan de mejora académica individual. Todos los participantes en dicha reunión firmarán el plan documentado y se reunirán al menos una vez más antes de la próxima administración de la evaluación LEAP. El estudiante recibirá apoyo educativo enfocado a nivel de grado y se le brindará la oportunidad de recibir instrucción a nivel de grado durante el verano.

Las decisiones de promoción se tomarán de acuerdo con una preponderancia de evidencia que incluye, entre otras, cualquiera de las siguientes:

- Cursos de todo el año escolar
- Puntajes de exámenes exigidos por el estado anterior
- Participación en la remediación de primavera / verano y evidencia del trabajo de los estudiantes al finalizar el programa
- Asistencia de los estudiantes durante el año escolar regular, la remediación del año escolar y la remediación de verano
- Portafolio de trabajo estudiantil similar a LEAP en las áreas donde el estudiante no cumplió con los criterios de promoción, como las evaluaciones de referencia del distrito, las evaluaciones LEAP 360, las evaluaciones EAGLE y otras medidas de monitoreo del progreso
- Evidencia de otras intervenciones y apoyos permitidos aprobados por el distrito, incluidos los que se enumeran a continuación

Para los estudiantes de 4to grado que no han alcanzado el nivel aceptable de desempeño en las evaluaciones estatales, el Comité de Nivel de Construcción Escolar de esa escuela tomará las decisiones finales de retención o promoción basadas en los criterios anteriores e iniciará un plan de mejora académica individual.

Los estudiantes de octavo grado deben obtener al menos el nivel de logro "Básico" en artes del lenguaje inglés o matemáticas y "Acercamiento básico" en las otras materias para ser promovidos al noveno grado. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de promoción después de tomar las evaluaciones estatales de octavo grado en la primavera, después de completar la remediación de verano, pueden ser colocados en un campus de escuela secundaria en el noveno grado de transición.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto según lo determinado al final del semestre de primavera del último año y realizados con dos decimales serán elegibles para servir como valedictorian y salutatorian respectivamente. La elegibilidad para la clasificación de Valedictorian y Salutatorian se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de universidad y becas. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad de valedictorian y salutatorian requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela secundaria del 9º al 12º grado

- Si 2 estudiantes han obtenido exactamente el mismo GPA ponderado, serán nombrados co-Valedictorians y el estudiante con el segundo GPA ponderado más alto se llamará Salutatorian.
- Un estudiante que está en violación del código de conducta de la escuela, el código de honor, o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el valedictorian o salutatorian.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar con los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del Trimestre 15.

Estudiantes con Discapacidades

Por recomendación del Comité del Programa de Educación Individual ("IEP") del estudiante, un estudiante con discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y / o se le permite graduarse bajo las disposiciones de su Programa de Educación Individualizada ("IEP").

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela preparatoria pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela preparatoria; sin embargo, al estudiante solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación.

SALUD

Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud

Recursos de Salud Mental y Física

Los padres/tutores y estudiantes que necesiten ayuda con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos del campus y de la comunidad:

- El auxiliar de salud;
- El consejero escolar;
- La autoridad local de salud pública;
- La autoridad local de salud mental.

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA ha adoptado políticas de la junta que promueven la salud física y mental de los estudiantes, que incluyen:

- Gestión de alimentos y nutrición,
- Servicios de bienestar y salud,

- Exámenes físicos,
- Exámenes de salud,
- Vacunas
- Tratamiento médico
- Enfermedades transmisibles,
- Intervención en crisis,
- Atención informada sobre el trauma,
- Seguridad de los estudiantes,
- Abuso y negligencia infantil,
- Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias, y
- Libertad contra el acoso escolar.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Comuníquese con Megan Heron al (210) 429-0231 para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un ambiente seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en la propiedad de IDEA en todo momento y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurran dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Tabaco

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad de la escuela, o en eventos relacionados con la escuela o sancionados por la escuela fuera de la propiedad de la escuela. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es incorrecto y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y / o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y / o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Promoción e Intervención de la Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un padre una intervención recomendada para un estudiante con señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intentar suicidarse. El consejero escolar o trabajador social del campus notificará a un padre dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene señales de advertencia tempranas y posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El Consejero Escolar o Trabajador Social del campus será capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, los padres y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al Consejero Escolar o al Trabajador Social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar o el trabajador social en cada campus pueden proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo de Salud Mental (todos los niveles de grado)

IDEA ha implementado programas para abordar las siguientes preocupaciones de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo;
- Desarrollo positivo de la juventud; y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

IDEA ha adoptado varios planes de estudio que apoyan la salud mental y el bienestar del personal, los estudiantes y las familias. IDEA ha adoptado Move this World como un currículo estándar de aprendizaje socioemocional para Pre-K hasta El 12º grado.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el Consejero Escolar o el Trabajador Social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con los padres del estudiante u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que está destinada a alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o una actividad relacionada con la escuela y no se puede contactar a los padres, el personal de IDEA buscará tratamiento médico de emergencia a menos que el padre haya proporcionado previamente una declaración escrita que niegue esta autorización. A los padres / tutores se les pide cada año que completen un formulario de consentimiento de "Atención de emergencia", que incluye información sobre las alergias de sus estudiantes a los medicamentos, etc.

Los padres / tutores deben mantener actualizada la información de contacto de emergencia (por ejemplo, nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias, etc.).

Vacunas

El estado de Louisiana requiere que todos los niños en el estado estén inmunizados contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. Para determinar el número específico de dosis que se requieren para su estudiante, consulte el Estatuto Revisado de Louisiana 17:170. La prueba de inmunización puede ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma. IDEA garantizará el cumplimiento de las leyes y regulaciones de inmunización y cumplirá con las leyes y regulaciones con respecto a las enfermedades de notificación obligatoria.

Matrícula Provisional

Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente si el estudiante tiene un registro de inmunización que indica que un programa de inmunización está en progreso. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según lo programado y tan rápido como sea médicamente factible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA revisará el estado de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo al completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Un estudiante sin hogar, según lo definido por la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. § 11302), será admitido temporalmente durante 30 días si no hay evidencia aceptable de vacunación disponible. IDEA remitirá de inmediato al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización están permitidas de forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y con licencia para ejercer la medicina en los Estados Unidos que ha examinado al estudiante, en la que se indique que, en opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida por solo un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exclusión por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, el padre del estudiante debe presentar un aviso por escrito, indicando que el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento y la decisión de eximir a su hijo de los requisitos de vacunación escolar. Esto debe proporcionarse al comienzo de cada año escolar en el que se solicita una exención. Si el padre está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un aviso por separado para cada estudiante. Los estudiantes que no han recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Para reclamar la exclusión de las fuerzas armadas, el estudiante debe probar que él o ella está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un padre busca una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante.

Informes de Registros de Inmunización

El registro de IDEA del historial de inmunización de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por el Departamento de Educación de Louisiana, la Junta Escolar Parroquial de East Baton Rouge y / o la Junta Escolar Parroquial de Orleans, los departamentos de salud locales y el Departamento de Salud de Louisiana, y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Información Sobre Alergias Alimentarias

El padre de cada estudiante inscrito en IDEA debe completar un formulario proporcionado por IDEA que revele (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe divulgarse a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

A los efectos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros de estudiantes del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, enfermeras y otro personal escolares apropiado solo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 ("FERPA").

Enfermedades Transmisibles

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, a los estudiantes infectados con ciertas enfermedades no se les permite venir a la escuela mientras son contagiosos. Los padres /tutores de los estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al director o a la persona designada para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados.

Las autoridades escolares, incluido el personal de la Sede, un director, un maestro, un funcionario de salud escolar o un consejero informarán a los estudiantes que se sospecha que tienen una afección reportable. Se puede recuperar una lista de condiciones reportables en la oficina principal de cada campus, o a través del Departamento de Salud de Louisiana.

Cualquier estudiante excluido de la asistencia a la escuela por razones de enfermedad transmisible puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad sanitaria local:

- Certificado del médico tratante, enfermera de práctica avanzada o asistente médico que acredite que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad transmisible o de la enfermedad no infecciosa en un entorno escolar;
- Presentar un permiso de readmisión expedido por una autoridad sanitaria local; o
- Cumplir con los criterios de readmisión establecidos por el comisionado de salud.

Piojos

Los piojos de la cabeza (que no son una enfermedad o enfermedad) son comunes entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, sombreros de peines u otros artículos que entran en contacto con el cabello. Si IDEA observa que un estudiante puede tener piojos, un administrador apropiado se comunicará con los padres del estudiante para determinar si el estudiante necesita ser enviado a casa y para discutir un plan de tratamiento con un champú medicado aprobado por la FDA o enjuague en crema. Cuando un estudiante de primaria tiene piojos, IDEA también proporcionará un aviso por escrito al padre del estudiante y a los padres / tutores de cada niño asignado al mismo salón de clases según lo exija la ley estatal.

Administración de Medicamentos

La medicación debe administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, se pueden administrar medicamentos en la escuela en las siguientes circunstancias:

- Los medicamentos recetados traídos a la escuela deben ser presentados por un padre, junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y debidamente etiquetado.
- Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o dentista con licencia y surtidos por un farmacéutico con licencia en el estado de Louisiana.
- Los medicamentos recetados deben enviarse en un recipiente etiquetado que muestre el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la razón por la que se administra el medicamento, las cantidades de dosis adecuadas, el tiempo en que se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el medicamento. Los medicamentos enviados en bolsas de plástico o recipientes sin etiquetar NO se administrarán.
- Si la sustancia es a base de hierbas o un suplemento dietético, debe ser proporcionada por el padre y se administrará solo si lo requiere el Programa de Educación Individualizada ("IEP") de los estudiantes o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
- Solo se debe entregar a la escuela la cantidad de medicamento necesario, es decir, suficiente medicamento para durar un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. No se enviarán medicamentos adicionales a casa con el estudiante.
- Los niños requieren un formulario de consentimiento por escrito de venta libre firmado por el padre / tutor antes de la administración de medicamentos de venta libre. Los padres / tutores indican en el formulario de venta libre qué medicamentos puede administrar el personal de la escuela al brindar atención al niño. No se aceptará el consentimiento verbal.

Los cambios en la medicación diaria requieren instrucciones escritas del médico o dentista y el permiso por escrito de los padres. Los padres/tutores son responsables de informar a IDEA que un medicamento ha sido discontinuado.

Empleados Autorizados

Los empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen enfermeras registradas, personal escolar específicamente capacitado y cualquier persona designada por el Director de Servicios de Salud.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

La enfermera de cada campus se asegurará de que un estudiante con asma o anafilaxia pueda poseer y autoadministrarse medicamentos recetados si el estudiante tiene órdenes médicas y permiso de los padres. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en un recipiente original con una etiqueta de receta. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica grave, la enfermera o el adulto

supervisor está autorizado a administrar el medicamento anafilaxia apropiado. Un estudiante puede autoadministrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que a un estudiante se le permita autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el padre debe proporcionar:

- autorización firmada y por escrito para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y / o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado;
- el nombre y el propósito del medicamento;
- la dosis prescrita del medicamento;
- el momento o los momentos en que o las circunstancias en que se puede administrar el medicamento; y
- el período durante el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones por escrito para autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia deben actualizarse anualmente, a menos que el médico del estudiante indique lo contrario.

Medicación Psicotrópica

Un empleado no puede:

- 1) Recomendar que un estudiante use una droga psicotrópica;
- 2) Sugerir cualquier diagnóstico en particular; o
- 3) Impedir que un estudiante asista a clase o participe en una actividad relacionada con la escuela si el padre se niega a dar su consentimiento para la administración de una droga psicotrópica a un estudiante o para una evaluación o examen psiquiátrico del estudiante.

Esto no impide que un empleado:

- 1) Haga una referencia apropiada bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación;
- 2) Recomiende que un niño sea evaluado por un médico apropiado si el empleado es una enfermera registrada, enfermera practicante avanzada, médico o profesional de salud mental certificado / acreditado
- 3) Discuta cualquier aspecto del comportamiento o progreso académico de un estudiante con el padre/tutor del estudiante u otro empleado de IDEA.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, los estudiantes pueden ser examinados y cuando corresponda, tratados para la dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos una evaluación para cada estudiante en el jardín de infantes hasta el tercer grado. Los padres / tutores serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante para la dislexia y trastornos relacionados.

Exámenes de la Vista y la Audición

Todos los niños inscritos en las escuelas de Louisiana deben ser examinados para detectar posibles problemas de visión y audición de acuerdo con la ley estatal y las regulaciones emitidas por la Junta de Educación Primaria y Secundaria. Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales deben ser examinados para detectar problemas de visión y audición anualmente. Un estudiante puede ser examinado mediante una prueba de detección fotográfica para detectar trastornos de la visión. Los padres /tutores serán notificados de los resultados de dicha evaluación.

Exención: Un estudiante está exento de los requisitos de selección si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el individuo o, si el individuo es menor de edad, el padre, el tutor gerente o el tutor del menor, debe presentar al director o a la persona designada el día de la admisión o antes de esa declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Examen de Detección de Curvatura Espinal

Ciertos estudiantes deben ser examinados para detectar curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. El requisito de detección para los estudiantes que ingresan al sexto o noveno grado puede cumplirse si el niño ha sido examinado para detectar deformidades espinales durante el año anterior.

Un padre que rechaza la participación en la evaluación espinal proporcionada por IDEA debe presentar al director o a la persona designada la documentación de un examen profesional que incluya los resultados de una prueba de flexión hacia adelante. Esta documentación debe presentarse a IDEA durante el año en que el estudiante está programado para la selección o, si el examen profesional se obtiene durante el verano siguiente, al comienzo del siguiente año escolar.

Exención: Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el padre, el tutor gerente o el tutor del estudiante deben presentar al director o a la persona designada el día del procedimiento de selección o antes del día del procedimiento de selección una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Control de Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios escolares y terrenos para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de esas fechas de tratamiento según lo exija la ley y programaremos los horarios de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidades de estar en el edificio o en los terrenos.

Plan de Manejo del Asbesto

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas en busca de asbesto por un inspector con licencia de la Ley de Respuesta de Emergencia al Peligro del Asbesto ("AHERA"). Se ha creado un Plan de Manejo de Asbesto para IDEA de conformidad con las regulaciones estatales y federales. Los padres / tutores pueden ver el Plan de Manejo de Asbesto en la oficina de la APO durante el horario comercial regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Director de Instalaciones de IDEA, al (956) 377-8000.

Publicación de Aviso de Esteroides

IDEA no permite el uso de esteroides. Se publicará un aviso en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en un lugar en un edificio donde se impartan clases de educación física.

Aseo

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de la capacidad de habilidad. Por lo general, los niños son entrenados para ir al baño entre las edades de 2 y 3 años de edad. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa pre-K de IDEA pueden ir al baño con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada.

SEGURIDAD ESTUDIANTEL

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el código de conducta del estudiante se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un código de conducta estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y / o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y Educación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

Utilizando recursos desarrollados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana (DCFS), IDEA ofrece programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo exija la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de posibles señales de advertencia que indiquen que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. La asistencia, las intervenciones y las opciones de asesoramiento también están disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser realizadas por agencias estatales o de aplicación de la ley autorizadas sin notificación previa o consentimiento de los padres / tutores del estudiante.

Denuncia de Abuso Infantil

Cualquier empleado, voluntario o agente de IDEA que crea que un niño ha sido afectado negativamente por abuso o negligencia física, sexual o mental deberá hacer un informe inmediatamente después de sospechar por primera vez dicho abuso o negligencia. El informe se hará a la policía o al DCFS de Louisiana.

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, por reportar el presunto abuso o negligencia a la policía o al DCFS de Louisiana dentro de las veinticuatro (24) horas. Los informes se pueden realizar poniéndose en contacto con uno de los siguientes:

- Línea directa de abuso de Louisiana: 1-855-4LA-KIDS.
- Su departamento de policía local.
- Llame al 911 para situaciones de emergencia.

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil y otros malos tratos a los niños (el "Plan"). El Plan se aborda en esta sección del Manual.

Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual u Otro Maltrato de Niños

Para el personal: IDEA capacita anualmente al personal en todas las áreas de contenido abordadas en el Plan. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o las agencias externas según lo determine la administración del campus.

Para los estudiantes: El personal de consejería escolar abordará temas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otros malos tratos a los niños y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones se llevarán a cabo en entornos grupales en el aula.

Para padres / tutores: Los padres / tutores deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente o maltratado de otra manera. Se debe alentar a un niño que ha sufrido abuso sexual u otro maltrato a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que la evidencia de abuso sexual u otro maltrato puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante mantener la calma y la comodidad si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que él o ella hizo lo correcto al venir a usted.

El hecho de que el abusador sea un padre u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los padres / tutores que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que él o ella puede ser lesionado o abusado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si tiene miedo por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-855-4LA-KIDS.

También recuerde que los padres / tutores son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles a sus hijos alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. No hacerlo puede considerarse negligencia.

El director o la persona designada proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles en su área para usted y su hijo si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato. El DCFS también proporciona intervención temprana de abuso a través de programas de asesoramiento. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web: <http://www.dcfslouisiana.gov>

Estos sitios web también son útiles:

- Programas de Prevención del Abuso Sexual:
<https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/>
- Promover Familias Saludables en su Vecindario:
<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf>
- Signos de Abuso Infantil:
<http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual u Otro Maltrato

Los signos psicológicos y conductuales de posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Pesadillas, problemas para dormir, miedos extremos sin una explicación obvia.
- Cambios de personalidad repentinos o inexplicables; volverse retraído, enojado, malhumorado, pegajoso, "salir" o mostrar cambios significativos en los hábitos alimenticios.
- Depresión o irritabilidad.
- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, enuresis o chuparse el dedo.

- Desarrollar miedo a ciertos lugares o resistirse a estar a solas con un adulto o joven por razones desconocidas.
- Resistencia al baño de rutina, al baño o a quitarse la ropa, incluso en situaciones apropiadas.
- Jugar, escribir, dibujar o soñar con imágenes sexuales o aterradoras.
- Negarse a hablar sobre un secreto que él o ella tiene con un adulto o un niño mayor.
- Dejando pistas que parecen provocar una discusión sobre temas sexuales.
- Usar palabras nuevas o adultas para partes del cuerpo.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero inexplicable, regalos o privilegios.
- Dañarse intencionalmente a sí mismo, por ejemplo, el consumo de drogas / alcohol, cortar, quemar, huir y la promiscuidad sexual.
- Pensar en uno mismo o en el cuerpo como repulsivo, sucio o malo.
- Cada vez más reservado sobre el uso de Internet o el teléfono.

Los síntomas físicos de un posible abuso sexual u otro maltrato incluyen:

- Dolores de estómago o enfermedades, a menudo sin una razón identificable.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Ropa interior manchada o ensangrentada.
- Dolor genital o rectal, picazón, hinchazón, enrojecimiento o secreción.
- Moretones u otras lesiones en el área genital o rectal.
- Dolor inexplicable, dolor o moretones alrededor de la boca, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.

Cualquier signo no significa necesariamente que un niño ha sido abusado sexualmente o maltratado, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones que un Niño que es Víctima de Abuso Sexual u Otro Maltrato Debe Tomar

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual y otros temas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir los procedimientos adecuados de denuncia. A los estudiantes mayores también se les proporcionarán números de línea directa de crisis locales para obtener asistencia.

Libertad Contra la Discriminación, el Acoso y las Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra base prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, según lo definido por este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (conducta prohibida)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta prohibida" significa discriminación o acoso contra

un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y / o que sea tan grave, persistente o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante; o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de conducta prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel o necesidad de adaptación; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; exhibición de graffiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso basado en el género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o el incumplimiento del estudiante del comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso basado en el género dirigidos contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destruir la propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechar o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que haga un informe de buena fe de Conducta Prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participa en una investigación de conducta prohibida denunciada. Una persona que hace un reclamo falso u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de IDEA, sin embargo, puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, propagación de rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de grado injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen desaires o molestias menores.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado Conducta Prohibida o represalias debe reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. El informe también puede ser hecho por el padre del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible conducta prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban,

constituirían discriminación, acoso, violencia en el noviazgo o represalias prohibidas. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían intimidación. Si la presunta conducta prohibida, si se demuestra, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría intimidación, también se llevará a cabo una investigación de intimidación.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad de Acoso Sexual" a continuación.

Investigación

En la mayor medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida serán investigadas de inmediato. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el Director o el (los) maestro (s) del estudiante estarán involucrados o informados de la investigación.

Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, correctivas, para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Libertad Contra el Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

Acoso sexual significa conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

1. Un empleado de la escuela condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA;
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho (como se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092 (f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291 (a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico que es de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta,

comunicaciones o contactos por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones generales

Por "denunciante" se entiende una persona que presuntamente ha sido víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos apropiadamente y sin honorarios o cargos al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado ninguna queja formal. Tales medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar irrazonablemente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Los ejemplos de medidas de apoyo incluyen, entre otros, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denuncia de acoso sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto enumerada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de no discriminación" de este manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede realizarse en cualquier momento, incluso durante el horario no comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a un informe de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe ponerse en contacto de inmediato con el demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes que se conocen:

- Notificación del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las denuncias de acoso sexual, incluida, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente.
- Tenga en cuenta que se presume que el demandado no es responsable de la presunta conducta y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de queja.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar las acusaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de quejas

En el momento de presentar una queja formal, un reclamante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a alcanzar determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad pueden no basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o un demandante individual o responsable. IDEA se asegurará de que los Coordinadores del Título IX, los investigadores, los tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la presunta conducta hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una causa justificada con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones tales como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad simultánea de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que hayan participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede requerir, permitir, confiar o utilizar de otra manera preguntas de evidencia que constituyan, o busquen divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier alegación en ella si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un reclamante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que el reclamante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella;
- El encuestado ya no está inscrito ni empleado por IDEA; o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la queja formal o las alegaciones en ella.

Tras un despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación por escrito simultánea a las partes del despido y los motivos del despido. El rechazo de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la presunta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de quejas.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otra manera los registros de una parte que sean hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en la capacidad del profesional o paraprofesional, o que ayude en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba el voluntario de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA brindará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y peritos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar evidencia relevante.
- IDEA brindará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o demandado en cualquier reunión o procedimiento de quejas. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en el procedimiento, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación sea invitada o se espera un aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras

- reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA brindará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatória o exculpatória, ya sea obtenida de una parte u otra fuente, para que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del denunciante se ofrezcan para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y la evidencia se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) responsable(s) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta como no relevante.

Determinación con Respecto a la Responsabilidad

El (los) tomador(es) de decisiones que toman una determinación con respecto a la responsabilidad no pueden ser la misma persona (s) que el Coordinador del Título IX o el (los) investigador (s). Los tomadores de decisiones deben revisar el informe de la investigación y hacer una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación por escrito debe incluir:

- Identificación de las denuncias que puedan constituir acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio o los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Constataciones de hecho que respalden la determinación;
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos;
- Una declaración y justificación del resultado en cuanto a cada alegación, incluida una determinación sobre la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA; y
- Procedimientos de IDEA y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación por parte de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se hizo la determinación de responsabilidad o despido, que podrían afectar el resultado del asunto; y
- El Coordinador del Título IX, el investigador o el (los) tomador(es) de decisiones tuvieron un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o el demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que el (los) tomador(es) de decisiones para la apelación no sea la misma persona que el (los) tomador(es) de decisiones que llegaron a la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, o el investigador (s), o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una igualdad razonable de oportunidades para presentar una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.

El (los) tomador(es) de decisiones para la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de queja de estudiantes y padres, comenzando en el Nivel Dos.

Mudanzas de Emergencia

IDEA puede eliminar a un demandado del programa de educación de IDEA en caso de emergencia, siempre que IDEA realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata para la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifique la remoción, y proporcione al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la eliminación. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Sección 504, o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede requerir como condición de inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo, o disfrute de cualquier otro derecho, renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se divulguen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que se impide que las partes reanuden una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de queja con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.

- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque el individuo ha hecho un informe o queja, testificado, ayudado o participado o se ha negado a participar de alguna manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que alegan represalias pueden presentarse de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluida cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo exija la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Discriminación Sexual por Acoso no Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad de acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según lo definido en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual por acoso no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán bajo el proceso descrito en la sección "Libertad de discriminación, acoso y represalias" de este Manual.

Libertad de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

1. Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, choques electrónicos, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similar;
2. Implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
3. Implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, que no se describa en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
4. Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación de los Estatutos Revisados de Louisiana; o

5. Implica alentar, dirigir u ordenar, según lo definido por La R.S. 14: 40.8 (C) (2) (a) (iii), al estudiante a consumir una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de novatadas según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil. Además, es un delito penal si una persona se involucra en novatadas; solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa al Director o Al Superintendente.

Libertad de Intimidación

IDEA prohíbe la intimidación como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que informe o esté involucrada en una investigación de intimidación.

La intimidación se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o IDEA; o
- Vulnera los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política anti-bullying de IDEA se aplica a:

- Intimidación que ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
- Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Presentación de Informes

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o padre notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración

investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al padre de la presunta víctima y al padre del estudiante que presuntamente ha participado en la intimidación. Los informes de posible intimidación pueden enviarse de forma anónima.

Investigación del Informe

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política en su lugar. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las alegaciones contenidas en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir la intimidación durante el curso de una investigación, si procede.

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Las opciones de asesoramiento disponibles se proporcionarán a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial será disciplinado por llevar a cabo una conducta que cumpla con la definición de intimidación o acoso cibernético dentro de los requisitos aplicables bajo la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer disciplina a un estudiante que, después de una investigación, se descubre que es víctima de intimidación, en función del uso de defensa personal razonable por parte de ese estudiante en respuesta a la intimidación.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley si, después de que se completa una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye una ofensa.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del denunciante, de las personas contra las que se presenta una denuncia y de los testigos. Pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Queja o Preocupación de Estudiantes o Padres de IDEA.

Interrogatorios y Registros

En el interés de promover la seguridad de los estudiantes e intentar garantizar que IDEA sea seguro y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar búsquedas de vez en cuando. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la propia conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no autoinculparse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el funcionario de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la regla o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Revisión de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de taquillas y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares eliminarán cualquier artículo que viole la política de la escuela o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará a los padres de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela y la propiedad bajo control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que las reglas de la escuela u otras leyes han sido violadas. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para una búsqueda del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los padres / tutores del estudiante y / o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentran en su vehículo estacionado en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.

Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Cuestionamiento de los Estudiantes

Cuando los agentes de la ley u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

1. El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El director o la persona designada normalmente harán esfuerzos razonables para notificar al padre del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.
3. El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucra denuncias de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

1. De conformidad con una orden del tribunal de menores;
2. De conformidad con las leyes de detención;
3. Por un oficial de la ley si hay una causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, conducta delictiva o conducta que necesita supervisión, o conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
4. Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
5. De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender;
6. Por un representante autorizado del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana ("DCFS"), un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, según lo exija la ley; o
7. Para cumplir con una directiva debidamente emitida para tomar a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará la identidad del oficial y, en la medida de sus posibilidades, verificará la autoridad del oficial para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificarán inmediatamente al Superintendente y normalmente intentarán notificar al padre a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los padres / tutores. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la liberación de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea posterior al hecho.

Notificación al Personal

IDEA está obligado por la ley estatal a notificar:

- Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o remitido al tribunal de menores por cualquier delito grave o por ciertos delitos menores.
- Todo el personal de instrucción y apoyo que tiene contacto regular con un estudiante que ha sido condenado, recibió una adjudicación diferida o fue adjudicado por conducta delictiva por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- Todo el personal apropiado de la escuela con respecto a un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual.

Visitantes de la Escuela

Todos los visitantes de IDEA deben iniciar sesión en la oficina administrativa del campus escolar. Un letrero en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o, como mínimo, su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través del sistema RAPTOR y / u otro sistema de base de datos que verifica el estado de delincuente sexual. A todos los visitantes aprobados se les emitirá una insignia que se usará en todo momento mientras visiten el campus de la escuela. A su salida, deben cerrar sesión en la oficina administrativa central y devolver la insignia del visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el fin de verificar el estado de delincuente sexual no estarán permitidos en los terrenos de la escuela. Un padre de un estudiante inscrito en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento deberá seguir la misma política.

Delinquentes Sexuales Registrados

Los delinquentes sexuales registrados generalmente tienen prohibido ingresar a los terrenos de la escuela.

Excepción: Un padre/tutor que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y / o social del hijo del padre / tutor;
2. Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación respetando los servicios de educación especial del estudiante;
3. Cuando el Director haya solicitado la presencia del padre/tutor por cualquier otra razón relacionada con el hijo del padre/tutor; o
4. Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se aplique la excepción:

1. El padre/ tutor debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el padre / tutor ingrese a los terrenos de la escuela.
2. El Director notificará a las oficinas administrativas de la intención del padre/tutor de visitar.
3. El padre /tutor debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela.
4. El padre/tutor debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, al padre / tutor no se le permitirá ingresar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

1. Se ha puesto fin a la patria potestad de la persona;
2. La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional; o
3. El Superintendente o administrador del campus determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o es probable que cause una perturbación al entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones relativas al estudiante se realizarán por medios alternativos como el teléfono, el correo o las comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que es necesaria una reunión, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos de Espera

Los empleados de la escuela, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar la restricción en caso de una emergencia y sujetos a las siguientes limitaciones:

- Sólo se puede utilizar la fuerza razonable, necesaria para hacer frente a la emergencia.
- La restricción debe suspenderse en el momento en que la emergencia ya no existe.
- La restricción debe implementarse de tal manera que proteja la salud y la seguridad del estudiante y de los demás.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser puesto en reclusión. La exclusión es un confinamiento involuntario de un estudiante solo en una habitación o área de la que se le impide físicamente salir al estudiante. Este procedimiento aísla y confina a un estudiante hasta que ya no sea un peligro inmediato para sí mismo o para los demás. Se puede utilizar de forma individual durante un tiempo limitado para permitir al estudiante la oportunidad de recuperar el control en un entorno privado. Este método no debe usarse para abordar comportamientos como el incumplimiento general, la autoestimulación y el rechazo académico. Tales comportamientos deben ser respondidos con técnicas menos estrictas y menos restrictivas.

Un estudiante con una discapacidad no puede estar confinado en una caja cerrada, armario cerrado con llave u otro espacio cerrado especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo del comportamiento.

Fuegos Artificiales

Una persona no puede explotar o encender fuegos artificiales dentro de los 600 pies de cualquier campus de IDEA a menos que esa persona reciba autorización por escrito de esa escuela.

Prohibición de Armas y Armas Ocultas

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo, palo u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno o edificio escolar en el que se realice una actividad escolar.

OTRAS DISPOSICIONES RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión.

Un estudiante inscrito tiene el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará ni coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante ninguna actividad escolar.

Juramentos a la Bandera

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos. Los padres / tutores pueden presentar una solicitud por escrito al director o a la persona designada para excusar a su estudiante de recitar una promesa.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Las vacaciones se pueden usar como días de recuperación escolar para los días perdidos debido al mal tiempo. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA.

Día Escolar

El día escolar es de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 3:45 p.m. Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para que la instrucción comience a las 7:45 a.m. Cualquier estudiante que no esté en clase a las 7:45 a.m. será marcado como tardío.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela termina por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde su actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a una acción disciplinaria.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada asignatura o clase, a excepción de los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o los padres paguen por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proporcionarán libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o renunciar al requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará en espera del pago de los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

Transcripciones

IDEA mantiene un registro de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones enumeran los datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones escolares completas e informan las actividades, los honores y los puntajes de los estudiantes en la prueba de rendimiento estandarizada y el rango.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Louisiana ("LHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de ejercicios y atléticos pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, que son más estrictos que los de los estudiantes en general. Si una violación de las reglas de la organización también es una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local se aplicarán además de las consecuencias especificadas por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

1. Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante mantendrá, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
2. Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares;
3. Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;

4. Una tarifa por educación física personal y equipo y ropa atlética, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
5. Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones de estudiantes, anillos de clase, imágenes, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
6. Una tarifa para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes estudiantiles;
7. Una tarifa razonable, que no exceda el costo real de mantenimiento anual, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela;
8. Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
9. Una tarifa de estacionamiento;
10. Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante;
11. Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
12. Una tarifa por un curso opcional ofrecido por crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un educador que no forma parte del personal regular de la escuela;
13. Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
14. Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, para los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que se ausentó de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de compensar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante a asistir al programa;
15. Una tarifa por libro de biblioteca perdido, dañado o atrasado; o
16. Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y los padres no pueden pagar. Una solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en cualquier otro lugar del campus como reconocimiento del logro de los estudiantes. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de los padres antes de mostrar obras de arte de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará su consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o maestro. Tales artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales no escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del director o la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o distribuir materiales escritos, facturas, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales avalan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por una acción inminente sin ley o disruptiva y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan calumniosamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta estudiantil. Los materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, las facturas, las fotografías, las imágenes, las películas, las cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los que IDEA no ejerza control no serán vendidos, distribuidos o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones de la escuela a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Poseción y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por razones de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas**, a menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un buscapersonas, una computadora portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

A los estudiantes también se les puede permitir poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, cargadores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben **apagarse** entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m. Dichos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; los artículos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará a la oficina del director. El director

determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o ponerse en contacto con un padre para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baño u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y los padres han ejecutado una exención que le permite poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido de la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los \$ 15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o el padre serán eliminados después del aviso requerido por la ley.

IDEA no será responsable de los daños, pérdida o robo de los artículos confiscados.

Uso Instructivo de Telecomunicaciones Personales y Otros Dispositivos Electrónicos

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o se les puede alentar a usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines de instrucción mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener una aprobación previa antes de usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso instructivo. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben apagarse durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

IDEA no es responsable de ningún dispositivo personal dañado, perdido o robado.

Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos

Los recursos tecnológicos que son propiedad de la escuela para fines de instrucción pueden ser emitidos a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Se les pedirá a los estudiantes y padres / tutores que firmen un Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos de la escuela. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en el retiro de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la

propiedad de la escuela, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta estudiantil, puede ser requerido para completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportado a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, lo alentamos a que revise con su hijo el "[Curso de Prevención, Educación e Intervención de Sexting y Acoso Escolar](#)", un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede elevarse al nivel de expulsión.

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los padres/tutores son responsables de notificar a IDEA cuando la dirección o el número de teléfono de un estudiante cambian. También se puede requerir prueba de residencia en la nueva dirección.

Requisitos de Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta de IPS, los estudiantes deben usar uniformes para la escuela. La política de uniformes y los estándares de aseo de IDEA están diseñados para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrezca flexibilidad para los padres y estudiantes. Los estudiantes deben venir a la escuela limpia y cuidadosamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante u otros y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los padres /tutores deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido. IDEA puede proporcionar un uniforme para los estudiantes que experimentan dificultades económicas. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de la incapacidad de pagar. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Un padre puede optar por que su(s) estudiante(s) quede exento(s) del requisito de usar uniforme si el padre proporciona una declaración escrita que, según lo determinado por la Junta Directiva, establece una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no siguen las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta estudiantil.

A los estudiantes recién inscritos se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares restantes de vestimenta y aseo de IDEA al momento de la inscripción.

Para el año escolar 2022-2023, los requisitos de uniforme pueden variar según la región. Su campus de inscripción comunicará cualquier cambio en los requisitos.

Véase el apéndice para conocer las normas y requisitos de uniformes.

Programa de Nutrición Infantil

IDEA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece a los estudiantes almuerzos nutricionalmente equilibrados todos los días. Los almuerzos gratuitos y reducidos están disponibles para los estudiantes que califican. Debe pagar el almuerzo a menos que califique para el programa gratuito y reducido. El desayuno se sirve en el aula y es gratuito para todos los estudiantes. Para obtener más información sobre nuestro Programa de Nutrición Infantil, visite el sitio web de nuestra escuela en www.ideapublicschools.org.

Transporte

IDEA pone el transporte en autobús escolar a disposición de todos los estudiantes atendidos en Louisiana. Este servicio se proporciona sin costo para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de la escuela en www.ideapublicschools.org.

Conducir un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren tablas de asientos. Al conducir un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

1. Siga las instrucciones del conductor en todo momento;
2. Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
3. Mantenga los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo;
4. No desfigurar el vehículo o su equipamiento;
5. No poner la cabeza, las manos, los brazos, las piernas o un objeto por cualquier ventana; y
6. Espere la señal del conductor para salir o cruzar frente al vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión y Despido de Admisión ("ARD") tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL

Propósito del Código de Conducta estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje equitativa para todos los estudiantes al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada estudiante. Además del plan de estudios regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA Public Schools ("IDEA" o "IPS") ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres / tutores y estudiantes con

respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta estudiantil se publicará en cada campus de IPS y/ o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los padres/tutores serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IPS. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta estudiantil, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IPS puede imponer reglas del campus o del aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. **Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y constituciones que especifican aún más las expectativas, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la organización.**

Autoridad y Jurisdicción

IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y / o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte ips;
2. Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus;
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
5. Por cualquier delito de expulsión cometido mientras se encuentra en la propiedad de IPS o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IPS o de cualquier otra escuela en Louisiana;
6. Para cualquier delito de expulsión cometido fuera de la propiedad de IPS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo;
7. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela;
8. Cuando se producen represalias contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario o se ve amenazado, independientemente de la hora o el lugar;
9. Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, independientemente de la hora o el lugar;
10. Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota / virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA;
11. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; y
12. Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IPS o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a una agencia de aplicación de la ley apropiada.

Normas para la Conducta de los Estudiantes

Se espera que cada estudiante:

- Adherirse a los requisitos del Código de Conducta estudiantil.
- Asistir a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen.
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
- Obedecer todas las reglas del campus y del aula.
- Prepararse para cada clase; llevar los materiales y tareas apropiados a clase.
- Respetar la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de gestión de la disciplina. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Se pueden usar las siguientes técnicas de manejo de disciplinas, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura.
- Contratos de comportamiento.
- Tiempo de enfriamiento o "tiempo de espera".
- Consejería por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
- Recompensas por comportamiento positivo.
- Deméritos.
- Detención.
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
- Reducciones de calificación por trampa, plagio y según lo permita la política.
- Suspensión en la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Conferencias de padres y maestros.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final).
- Cambios de asientos dentro del aula.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
- Técnicas o sanciones identificadas en los estándares de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retirada o restricción de privilegios de autobús.

- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares, incluidas, entre otras, las solicitudes de que los padres / tutores "sigan" a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Delitos y Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, que involucren tareas escolares y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe de otra manera en la sección autoridad y jurisdicción anterior.

Delitos de Nivel I:

1. Deshonestidad académica (engañar o copiar el trabajo de otro).
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad de la escuela.
3. Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
4. Engañar o copiar el trabajo de otro.
5. Violaciones del sistema informático.
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
7. Descarga de un extintor de incendios sin causa válida.
8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
9. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad.
10. Participar en cualquier conducta les da a los funcionarios escolares motivos razonables para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
11. Participar en acciones o demostraciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
13. Incumplimiento de las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación).
14. No reportar novatadas, acoso o intimidación conocidos de estudiantes.
15. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
16. Juego.
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante.
18. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por los estándares públicos, como besos lascivos o inapropiados, tocamientos, caricias, etc.).
19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar.
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio.
21. Poseer material pornográfico.
22. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
23. Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo mostrar, encender o usar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras se encuentra en la propiedad de la escuela durante el día escolar.
24. Grabar la voz o la imagen de otro sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que está siendo grabada o de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
25. Negarse a aceptar técnicas de gestión de la disciplina asignadas por un maestro o director.
26. Tardanza repetida.

27. Violar repetidamente las normas de conducta comunicadas del campus o del aula.
28. Lanzar objetos puede causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
29. Violar las normas de vestimenta y aseo como se comunica en el Manual del Estudiante.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de la escuela.
2. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión de Disciplina enumeradas en el Código.
3. Contratos conductuales o planes de gestión del comportamiento desarrollados individualmente.
4. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
5. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica.
6. Suspensión en la escuela.
7. Suspensión extraescolar.
8. Retiro del aula y/o colocación en otra clase.
9. Restitución/restauración, si procede.
10. Escuela de los sábados.
11. Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela.
12. Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
13. Corrección verbal.
14. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, y / o membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Delitos de Nivel II:

1. Ser miembro de, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, pandilla u organización secreta de una escuela pública según lo definido por el Título 15, Capítulo 12 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos los insultos raciales basados en la raza / etnia, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Evitar los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de las escuelas para ingresar a sitios no aprobados.
4. Cometer extorsión, coacción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta).
5. Dañar o vandalizar propiedad de otros, incluyendo, pero no limitado a la propiedad o instalaciones de la escuela, propiedad de empleados de IPS, o propiedad de otros estudiantes.
6. Desfigurar o dañar la propiedad de IPS, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o la propiedad de cualquier otra persona, con graffiti o por cualquier otro medio.
7. Participar en una conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
8. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y / o colocación de suspensión en la escuela.
9. Falsa acusación de conducta que constituiría un delito menor o un delito grave.
10. Pelear o organizar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de los terrenos de la escuela. La lucha es un ejemplo de contacto físico en la ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas o en organizar una pelea serán, como mínimo, suspendidos por el resto del día.
11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
12. Apuestas
13. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se

considera actividad grave relacionada con pandillas puede elevarse o abordarse como un delito de Nivel III).

14. Participar en "novatadas".
15. Interferencia con las actividades o la disciplina de la escuela.
16. Salir del aula, la propiedad de la escuela o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
17. Poseer, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato.
18. Poseer o vender drogas similares o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
19. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
20. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela. (Ver glosario.)
21. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (droga ilegal, recetada y de venta libre). (Ver glosario para "parafernalia.")
22. Posesión de bienes robados.
23. Negarse a permitir o cumplir con una búsqueda legal de estudiantes
24. Acoso o abuso sexual que no se define como un delito de Nivel III.
25. Robo.
26. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a un Delito de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IPS.
27. Intrusión en la propiedad idea
28. Comportamiento rebelde, disruptivo o disruptivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en el aula.
29. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar.
30. Violar la política de medicamentos de IPS.
31. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo.
32. Cualquier ofensa repetitiva de Nivel I, es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión de Disciplina enumerada anteriormente, incluidas múltiples consecuencias según lo considere apropiado IPS.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Delitos de Nivel III:

1. Abusar de las drogas de venta libre.
2. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras está en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.
3. Asalto agravado.
4. Secuestro agravado.
5. Robo agravado.
6. Agresión sexual agravada
7. Incendio provocado.
8. Robo de un vehículo motorizado en el campus.
9. Asesinato capital.
10. Comisión de un delito grave enumerado en el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana.

11. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
12. Cometer los siguientes delitos en la propiedad de la escuela o dentro de los 1,000 pies de la propiedad de la escuela según lo medido desde cualquier punto en la línea fronteriza de bienes raíces de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:
 - a. Participar en una conducta punible como un delito grave.
 - b. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave.
 - c. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto o ofensa grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
 - d. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente.
13. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás.
14. Crear o participar en la creación de una "lista de éxitos".
15. Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
16. Travesuras criminales.
17. Homicidio por negligencia criminal.
18. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
19. Participar en "acoso escolar" y/o ciberacoso.
20. Participar en la intimidación que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
21. Participar en conductas que incluyan los elementos de agresión.
22. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza de terrorismo o amenaza de violencia que involucre a una escuela pública.
23. Participar en conductas que incluyen los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a niños
24. Participar en una conducta punible como un delito grave.
25. Participar en una conducta punible como un delito grave bajo el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
 - a. El estudiante recibe un procesamiento diferido (véase el glosario);
 - b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en conductas delictivas (ver glosario); o
 - c. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
26. Participar en una conducta punible como una ofensa de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
27. Participar en conductas relacionadas con el acoso de un empleado de IDEA, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Iniciar la comunicación y en el curso de la comunicación hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena;
 - b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el tratamiento, infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado;
 - c. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el académico sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o
 - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormenta, avergüence u ofenda a otro.
28. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluido el uso intencional de

- abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
29. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluida la conducta motivada por raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad y dirigida a otro estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 30. Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexuales, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 31. Participar en una conducta que contenga los elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
 32. Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
 33. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
 - a. Representa a cualquier persona que participe en una conducta sexual; o
 - b. Representa las partes íntimas de una persona expuestas; o
 - c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que están en un estado discerniblemente turgente; y
 - d. No se envía a petición o con el consentimiento expreso del destinatario.
 34. Participar en la suplantación de identidad en línea.
 35. No completar dos o más suspensiones de horarios en la escuela sin una excusa confirmada.
 36. Delito grave de travesuras criminales contra la propiedad de la escuela, otro estudiante o el personal de la escuela.
 37. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otra persona o interrumpir el entorno educativo de alguna manera).
 38. Novatada
 39. Conducta sexual inapropiada.
 40. Incitar a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación grupal.
 41. Indecencia con un niño.
 42. Poseer, acceder, distribuir o poner a disposición para ver cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años que está participando en una conducta sexual.
 43. Abuso de inhalantes.
 44. Emisión de una falsa alarma de incendio.
 45. Homicidio involuntario.
 46. Asesinato.
 47. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en un año escolar).
 48. Delitos persistentes de Nivel II (dos o más delitos de Nivel II cometidos en un año escolar).
 49. Poseer o vender drogas similares o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
 50. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
 51. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
 52. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (droga ilegal, recetada y de venta libre).
 53. Poseer, vender, distribuir, abusar o estar bajo la influencia del alcohol.
 54. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de inhalantes.
 55. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
 56. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
 57. Posesión o uso de Artículos Prohibidos, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Un arma "similar" (incluye, entre otras, pistolas BB, pistolas de CO2, pistolas de aire o rifles, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para otro uso que no sea aprobado;

- c. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una longitud sin hoja de 1,5";
 - d. Una maquinilla de afeitar, cortadora de cajas, cadena o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona;
 - e. Una pistola paralizante;
 - f. Municiones;
 - g. Una pistola de aire comprimido o pistola BB;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o apestosas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - i. Macis o gas pimienta;
 - j. Fósforos o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapor; o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se considere amada, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro.
58. Poseer parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y / o productos o accesorios de vapor.
 59. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, palo o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
 60. Lascivia pública.
 61. Liberar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
 62. Registro requerido como delincuente sexual.
 63. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
 64. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugestivas, desnudas o parcialmente desnudas y / o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras está en la escuela, o mientras está fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno escolar.
 65. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 66. Establecer o intentar prender fuego a la propiedad de la escuela.
 67. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
 68. Agresión sexual.
 69. Robar a los estudiantes, al personal o al IPS.
 70. Apuntar a otra persona por lesiones corporales o daños, tomar cualquier acción con el propósito de infligir daño corporal a otra, o tomar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la cual el daño corporal podría resultar a otro.
 71. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5" de longitud, incluidos, entre otros, navajas o cuchillos de apertura asistida o cualquier otro cuchillo no definido como un cuchillo restringido por ubicación.
 72. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado, incluyendo, pero no limitado a una daga; dirk, stiletto o poniard; cuchillo bowie; espada; lanza; hoja de conmutación; cuchillo de apertura asistida (independientemente de la longitud); o según lo defina la política de la Junta.
 73. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluyendo, pero no limitado a la Política de Uso Aceptable para Estudiantes, e incluyendo conductas que involucran, pero no se limitan a:
 - a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluida dicha conducta

- fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
- b. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - c. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - d. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - e. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela.
74. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
75. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo los Estatutos Revisados de Louisiana, Título 17.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela de cinco a diez días.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede permanecer todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen la detención deben hacer arreglos para ser recogidos de la escuela. Los padres/tutores pueden solicitar en persona un retraso de la detención; no se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después de la Escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; todos los materiales deben llevarse a la sala de detención al denunciar.
3. No se permite dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Los estudiantes que se nieguen a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IPS utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

En Suspensión Escolar

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados en la suspensión escolar ("ISS"):

1. Los estudiantes deben presentarse en la ubicación designada en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta el momento del despido.
2. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, temas y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser llevados a la sala al momento de la denuncia.
4. Los estudiantes no pueden llevar comida o bebida a la sala de la ISS.
5. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.
6. Las ausencias injustificadas de suspensión se remitirán al director.
7. Está prohibido dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas de IPS y los estándares de comportamiento durante su período de suspensión.
9. A un estudiante que falte a una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada se le asignará un día de suspensión fuera de la escuela. Si un estudiante pierde más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, él o ella puede estar sujeto a expulsión.

El incumplimiento de estas pautas se informará al director para que tome medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

El Director dará aviso de suspensión y los motivos de la suspensión al estudiante. Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tener en cuenta factores que incluyen la autodefensa, el historial de disciplina previa, la intención o la falta de intención, el valor académico de la suspensión en la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Suspensiones Obligatorias

La ley de Louisiana requiere que las escuelas suspendan a los estudiantes por los siguientes comportamientos:

1. Cometer un asalto o agresión a cualquier maestro u otro empleado de la escuela.
2. Para estudiantes en los grados 6 a 12, llevar o poseer un cuchillo con una hoja de dos o más pulgadas de largo.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que sea transportado por transporte de IPS hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado de un vehículo escolar por una conducta que viola los estándares establecidos por IDEA para la conducta en un vehículo escolar.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y / o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IPS.

Proceso de Suspensiones

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o

3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Previos Requisitos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona designada debe intentar celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
2. Permita que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determine si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Notificación a los Padres/Tutores

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres / tutores del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará a los padres de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y el momento y el lugar para la oportunidad de consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Proceso de Suspensiones Extraescolares Durante Cinco Días (suspensión extendida)

Notar

Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante justifica la expulsión, pero antes de tomar dicha acción, el director o la persona designada proporcionará a los padres / tutores del estudiante un aviso por escrito de:

1. Las razones de la medida disciplinaria propuesta; y
2. La fecha y el lugar para una audiencia ante el Oficial de Audiencias designado dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

En la notificación se indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

1. Puede estar presente;
2. Tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
3. Será informado e informado de las pruebas de IPS;
4. Puede estar acompañado por su(s) padre(s); y
5. Puede ser representado por un abogado.

Recurso Ante el Consejo de Administración

El estudiante o su(s) padre(s)/tutor(es) pueden apelar la decisión de suspensión o expulsión extendida ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana notificando al director por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la fecha de recepción de la decisión del director. La Junta revisará el audio o el registro transcrito de la audiencia ante el director en una reunión regular o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Louisiana. La Junta notificará al estudiante y a sus padres/tutores de su decisión, por escrito, dentro de los cinco días calendario posteriores a la audiencia. La decisión de la Junta es definitiva y no puede ser apelada.

Tenga en cuenta que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva una apelación de suspensión o expulsión prolongada ante la Junta.

Sin Crédito Ganado

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán crédito académico durante un período de expulsión.

Colocación de Emergencia y Expulsión

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IPS o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El principal o la persona designada puede imponer una suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños eminentes. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal de la razón de la acción y las audiencias apropiadas se programarán dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

Expulsión Obligatoria

La ley de Louisiana requiere que las escuelas expulsen a los estudiantes por las siguientes ofensas:

1. Posesión de un arma de fuego u "otro instrumento peligroso que no sea un cuchillo".
2. Posesión, distribución, venta, regalo o préstamo de sustancias peligrosas controladas.
3. Posesión de un cuchillo con una hoja de más de dos pulgadas de largo, si el estudiante tiene once años de edad o más, o en los grados 6-12.

Notificación Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El director o la persona designada investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que se hayan denunciado y dicha investigación incluirá una entrevista con la persona que denuncie la amenaza, la persona que presuntamente haya hecho la amenaza y todos los testigos. Si la investigación respalda que una amenaza es creíble e inminente, se informará inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su colocación actual por razones disciplinarias y / o pendiente de apelación ante la Junta Directiva por más de diez días sin la acción del Comité ARD para determinar los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si se presenta una apelación del debido proceso de educación especial a un oficial de audiencias de educación especial del Departamento de Educación de Louisiana, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno de educación vigente en ese momento en el momento en que dicha apelación se notifique a IPS, a menos que IPS y los padres / tutores del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IPS expulsará, del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. El Director puede modificar el plazo de expulsión para un estudiante o evaluar otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "arma de fuego":

1. Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que se convierta, o esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma;
2. Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un proyectil de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos, con cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propelente, o que pueda convertirse fácilmente en él, y que tenga un cañón con un orificio de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de cualquier producto en un producto destructivo como se describe, y a partir de las cuales un dispositivo destructivo pueda ensamblarse fácilmente.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta estudiantil.

El abuso es un uso indebido o excesivo.

La munición perforante de armadura es munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

El incendio provocado se define en el Estatuto Revisado de Louisiana 14:52 como (1) el daño intencional por cualquier sustancia explosiva o el incendio de cualquier propiedad de otro, sin el consentimiento del propietario y excepto según lo dispuesto en R.S. 14:51, o (2) el inicio de un incendio o causar una explosión mientras el delincuente está involucrado en la perpetración o intento de perpetración de otro delito grave a pesar de que el delincuente no tiene la intención de iniciar un incendio o causar una explosión.

El asalto se define en parte por el Estatuto Revisado de Louisiana 14:36 como un intento de cometer una agresión o la colocación intencional de otro en una aprensión razonable de recibir una agresión.

La intimidación se define como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) sea lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente

el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de la Escuela; o infrinja los derechos de la víctima en la escuela. La intimidación también incluye el "acoso cibernético", que significa intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de intimidación incluye la conducta (1) que ocurre dentro o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) acoso cibernético que ocurre

fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

El dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Club es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluyendo, pero no limitado a un blackjack, nighstick, maza y tomahawk.

Las sustancias controladas o drogas peligrosas incluyen, entre otras, la marihuana; cualquier droga narcótica, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona que no sea la persona para quien se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en el Título 40, Capítulo 4 de los Estatutos Revisados de Louisiana.

Banda callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

La violencia en el noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según lo definido por el Estatuto Revisado de Louisiana 46: 2151.

La conducta mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otras, la descarga a sabiendas de un arma de fuego en dirección a un individuo, habitación, edificio o vehículo.

La adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Se puede ofrecer un enjuiciamiento diferido a un menor como alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

Discrecional significa que algo es dejado o regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala desde el dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado no relacionado con el abandono del hábito de fumar.

El arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que está diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva.

La falsa alarma o informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que él o ella sabe que es falsa o infundada y que normalmente:

- Causar la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a las emergencias;
- Coloque a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

El acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IPS y/o en el Manual del Estudiante; o
- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, sea sexualmente intimidante u obscena, cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

La novatada es un acto intencional, consciente o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una persona sola o que actúa con otros, que está dirigido contra un estudiante y pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de prometer, iniciar, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización.

Lista de objetivos es una lista de personas que son objeto de daño, que utilizan la fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se use con la intención de causar daños corporales.

La exposición indecente significa exponer cualquier parte del ano o los genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona mientras se muestra imprudente sobre si hay otra persona presente que se ofenda o alarme por el acto.

Material visual íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) involucrado en una conducta sexual.

Nudillos significa cualquier instrumento que consiste en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño encerrado en los nudillos.

La ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a una autoridad.

La suplantación en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o

programa de tablero de mensajes.

La suplantación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

La parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, prueba, análisis, envasado, reenvasado, almacenamiento, contención u ocultación de una sustancia controlada.

Poseción significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; municiones perforantes de armadura; un dispositivo de dispensación de productos químicos; una pistola de cremallera; o un dispositivo de deflación de neumáticos.

Fraternidad de escuela pública, sororidad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada bajo el Estatuto Revisado de Louisiana 17: 416.3.

La autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

El arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, según se altera, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Switchblade Knife es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o mediante la aplicación de fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, un fijador u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abrir el cuchillo.

"Amenaza de terrorismo" significa comunicación, ya sea oral, visual o escrita, incluidos, entre otros, correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, de cualquier delito de violencia que razonablemente causaría que

cualquier estudiante, maestro, director o empleado de la escuela tenga un temor sostenido por su seguridad. causar la evacuación de un edificio, o causar otra interrupción grave en el funcionamiento de una escuela.

"Amenaza de violencia" significa comunicación, ya sea oral, visual o escrita, que incluye, entre otros, correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs o publicaciones en cualquier sitio web de redes sociales, de cualquier intención de matar, mutilar o causar grandes daños corporales a un estudiante, maestro, director o empleado de la escuela en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar.

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Zip gun es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, sino adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de calibre de rifle mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.

INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento Para Hijos de Familias Militares

A los hijos de familias militares se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado, curso o colocación en programas educativos;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su padre / tutor, incluido un padrastro o tutor legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses será excusado por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia se excuse, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes de la implementación o no más tarde del día 30 después del regreso del padre de la implementación.

Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Padres/Tutores

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres, y del público al que sirve. Los padres/tutores y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los padres / tutores a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un padre o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y quejas de IDEA se proporcionen a todos los padres / tutores y estudiantes. El procedimiento de queja dispondrá que cualquier queja o queja sea finalmente considerada o escuchada por la Junta Directiva de acuerdo con las reglas del Comisionado de Educación.

A los efectos de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o de los padres constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencias Oficiosas

Un padre/tutor o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador del campus dentro de los siete días escolares del momento en que el padre/tutor o estudiante sabía o debería haber sabido del evento (s) que dio lugar a la queja. Si la persona no está satisfecha con los resultados de la conferencia informal, puede presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre / tutor y / o estudiante, y el remedio buscado. Un padre/tutor o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Las quejas múltiples pueden consolidarse a discreción de la escuela. Todos los plazos se respetarán estrictamente; sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y / o para emitir una respuesta, el administrador informará al padre / tutor o estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica para que se emita la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el reclamante.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un padre/tutor o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al director o designado dentro de los últimos (1) siete días a partir del momento en que el evento (s) que causó la queja fue o debería haber sido conocido, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al reclamante que comience el proceso de quejas en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el padre/tutor o estudiante reclamante dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Director Ejecutivo de IDEA Southern Louisiana comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o padre/tutor no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o padre/tutor puede apelar la decisión de Nivel Uno ante el Superintendente o la persona designada mediante la presentación de un aviso por escrito en un formulario proporcionado

por la escuela. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emite. La apelación no incluirá nuevos problemas o quejas no relacionados con la queja original. El Superintendente o la persona designada celebrará una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Nivel Tres

Si el estudiante o padre/tutor no está satisfecho con la decisión de Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o padre/tutor puede presentar al Superintendente o a la persona designada por escrito una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión del Nivel Tres o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. El estudiante o padre/tutor será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Junta Directiva escuchará la queja del estudiante o de los padres / tutores, y puede establecer un límite de tiempo razonable para presentar la queja. Solo se considerará la documentación escrita y los problemas previamente presentados y presentados por el estudiante o el padre / tutor e IDEA. Se puede hacer una grabación de audio de la audiencia.

El Consejo de Administración comunicará su decisión, si la hubiere, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión del Consejo programada regularmente. Si no se toma ninguna decisión al final de la próxima reunión de la Junta programada regularmente, se confirmará la decisión de Nivel Dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva y no puede ser apelada.

Si la queja involucra inquietudes o cargos relacionados con un estudiante o empleado de IDEA, será escuchada por el Superintendente en una reunión privada a menos que el empleado a quien pertenece la queja solicite que se escuche en público.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de padres/tutores y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

1. Las quejas que aleguen conducta prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de discriminación, acoso y represalias" en este Manual.
2. Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.
3. Las quejas relacionadas con la intimidación o las represalias relacionadas con la intimidación se presentarán como se describe en "Libertad de intimidación" en este Manual.
4. Para las quejas relacionadas con la pérdida de crédito sobre la base de la asistencia se presentará como se describe en "Asistencia necesaria por clase para obtener crédito" en este manual.
5. Para las quejas relacionadas con suspensiones y / o expulsiones disciplinarias a largo plazo se presentarán como se describe en "Conferencias, Audiencias y Apelaciones" en "Código de conducta estudiantil" en este manual.
6. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas y preocupaciones del estudiante o padre / tutor" anterior, excepto que la fecha límite para

presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y el manual de garantías procesales.

7. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas procesales proporcionadas a los padres / tutores de todos los estudiantes referidos a educación especial.
8. Quejas relacionadas con el Programa de Comidas Gratuitas y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas en base a actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta completa por correo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

Notice of Rights Under the Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)

The Protection of Pupil Rights Amendment ("PPRA") requires that students may not be required to participate in certain surveys, analyses, or evaluations – funded in whole or in part by the U.S. Department of Education – that concern:

1. Critical appraisals of individuals with whom the student has close family relationship;
2. Illegal, antisocial, self-incriminating or demeaning behavior;
3. Income, except when the information is required by law and will be used to determine the student's eligibility to participate in a special program or to receive financial assistance under such a program.
4. Mental or psychological problems of the student or the student's family;
5. Political affiliations or beliefs of the student or the student's parent/guardian(s);
6. Relationships privileged under law, such as relationships with lawyers, physicians and ministers;
7. Religious practices, affiliations, or beliefs of the student or parents/guardians; or
8. Sexual behavior or attitudes.

Parents/guardians may inspect the survey or other instrument and any corresponding instructional materials used in connection with such a survey, analysis, or evaluation.

The PPRA also gives parents/guardians the right to receive notice of and deny permission for their student's participation in:

1. Any survey concerning the private information listed above, regardless of funding;
2. School activities involving the collection, disclosure, or use of personal information gathered from their student for the purpose of marketing or selling that information;
3. A non-emergency, invasive physical examination, or screening required as a condition of

attendance, administered and scheduled by the school in advance and not necessary to protect the immediate health and safety of the student (exceptions are hearing, vision, or scoliosis screenings, or any physical exam of screening permitted or required under state law.)

Notice of Parent and Student Rights (Annual FERPA Confidentiality Notice)

The Family Educational Rights and Privacy Act ("FERPA") affords parents/guardians and students who are 18 years of age or older ("eligible students") certain rights with respect to the student's educational records. These rights are:

1. The right to inspect and review the student's education record within 45 days after the day IDEA receives a request for access. Parents/guardians or eligible students who wish to inspect their child's or their education records should submit to the Principal a written request that identifies the records they wish to inspect. The Principal or designee will make arrangements for access and notify the parent or eligible student of the time and place where the records may be inspected.
2. The right to request the amendment of the student's education records that the parent or eligible student believes are inaccurate, misleading, or otherwise in violation of the student's privacy rights under FERPA. Parents/guardians or eligible students who wish to ask IDEA to amend their child's or their education record should write the Principal, clearly identify the part of the record they want changed and specify why it should be changed. If IDEA decides not to amend the record as requested by the parent/guardian or eligible student, IDEA will notify the parent/guardian or eligible student of the decision and of their right to a hearing regarding the request for amendment. Additional information regarding the hearing procedures will be provided to the parent/guardian or eligible student when notified of the right to a hearing.
3. The right to provide written consent before IDEA discloses personally identifiable information (PII) from the student's education records, except to the extent that FERPA authorizes disclosure without consent. One exception, which permits disclosure without consent, is disclosure to school officials with legitimate educational interests. A "school official" is:
 - A person employed by IDEA as an administrator, supervisor, instructor, or support staff member (including health or medical staff and law enforcement unit personnel);
 - A person serving on the Board of Directors;
 - A volunteer, contractor, or consultant who, while not employed by IDEA, performs an institutional service or function for which IDEA would otherwise use its own employees and who is under the direct control of IDEA with respect to the use and maintenance of PII from education records, such as an attorney, auditor, medical consultant, or therapist;
 - A parent/guardian or student volunteering to serve on an official committee, such as a disciplinary or grievance committee; or
 - A parent/guardian, student, or other volunteer assisting another school official in performing his or her tasks.

A school official typically has a legitimate educational interest if the official needs to review an education record in order to fulfill his or her professional responsibility.

Upon request, IDEA discloses education records without consent to officials of another school or school district in which a student seeks or intends to enroll or is already enrolled if the disclosure is for purposes of the student's enrollment or transfer.

4. The right to file a complaint with the U.S. Department of Education concerning alleged failures by IDEA to comply with the requirements of FERPA. The name and address of the Office that administers FERPA are:

Student Privacy Policy Office

U.S. Department of Education

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 2020

Aviso de Derechos Bajo la Protección de los Derechos de los Alumnos Enmienda (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ("PPRA") requiere que no se requiera que los estudiantes participen en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se refieren a:

9. Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
10. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
11. Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
12. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
13. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres/tutores del estudiante;
14. Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros;
15. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres/tutores; o
16. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los padres/tutores pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los padres / tutores el derecho de recibir notificación y denegar el permiso para la participación de sus estudiantes en:

4. Cualquier encuesta relativa a la información privada enumerada anteriormente, independientemente de la financiación;
5. Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de su estudiante con el fin de comercializar o vender esa información;
6. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres / tutores y estudiantes que tienen 18 años de edad o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

5. El derecho a inspeccionar y revisar el registro de educación del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de su hijo o sus registros educativos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre el momento y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
6. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que modifique el registro de su hijo o su educación deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre/tutor o estudiante elegible, IDEA notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre / tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
7. El derecho a proporcionar un consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
 - Una persona que sirve en la Junta Directiva;
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no está empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para la cual IDEA usaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
 - Un padre/tutor o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o
 - Un padre/tutor, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro de educación para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previo solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

8. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office

U.S. Department of Education

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 2020

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar la "información del directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a IDEA en contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio Para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Principal campo de estudio;
- Títulos, honores y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- La institución educativa más reciente asistió;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Fotografías (incluidas las imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos / actividades que IDEA lleva a cabo y / o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, playbills o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos atléticos, ceremonias de graduación, etc.).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines y anuarios, etc.), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, el uso de información de directorio para medios impresos, sitios web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etc.).

Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los padres / tutores hayan informado a IDEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de responder a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información del Directorio

IDEA no divulgará información del directorio excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; a los efectos de la divulgación a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para estudiantes secundarios; y a los efectos de la divulgación a petición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades.

UN PADRE/TUTOR O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS ENVIANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de PII Sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre / tutor o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones al padre / tutor o estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los padres/tutores y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres / tutores o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde

el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.

- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Junta Estatal de Educación Primaria y Secundaria de Louisiana (BESE). Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujeto a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron publicados, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones acreditadoras para el desempeño de sus funciones acreditadoras.
- A los padres / tutores de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines de impuestos del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de casos de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante en la colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de realizar el monitoreo del programa, las evaluaciones y las mediciones del desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES

El propósito de este documento es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

IDEA se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

IDEA se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones, Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a materiales educativos, preparar a los estudiantes al proporcionar habilidades de la fuerza laboral y preparación para la universidad, y conducir al crecimiento personal. IDEA reconoce, sin embargo, que el acceso a la tecnología debe darse con pautas claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para hacer que los padres / tutores, maestros y administradores sean socios para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.¹

IDEA educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otros cuando usan el correo electrónico, mientras están en sitios web de redes sociales y / o salas de chat, y la conciencia y respuesta al acoso cibernético.

IDEA responsabilizará a TODOS los estudiantes por su uso de la tecnología, ya sea proporcionada por IDEA o personal, y se espera que actúen de manera adecuada de acuerdo con los procedimientos del campus, la política y los procedimientos de IDEA y los requisitos legales. Esto se aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como al uso de todos los recursos de tecnología de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta del Estudiante.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

IDEA proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito expreso de realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con la facultad, el personal y otros para complementar su experiencia educativa. Así como los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en un aula o pasillo de la escuela, también deben comportarse adecuadamente al usar cualquier red de computadoras IDEA, dispositivos electrónicos personales, planes de datos de dispositivos personales, software o sitios web sancionados o utilizados por IDEA y cualquier tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de IDEA es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares de IDEA establecidos en esta política en todo momento para mantener el privilegio de utilizar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y a sus padres/tutores que cualquier información almacenada y/o enviada a través de los recursos tecnológicos de IDEA es propiedad de IDEA. En consecuencia, en relación con

¹ Los "Sistemas de Comunicación" incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre IDEA y los estudiantes por correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscaperonas, mensajes de texto, mensajería instantánea, blogs, podcasting, listservs y / u otras tecnologías emergentes.

garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de red de IDEA y / u otro personal apropiado participarán en revisiones y búsquedas periódicas de archivos y comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de IDEA para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes cumplan con esta política y utilicen la tecnología de manera responsable y apropiada. Dichas revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web o software educativo aprobado por IDEA para asegurarse de que lo están utilizando de una manera adecuada y consistente con las expectativas de IDEA para dicho uso. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología idea.

IDEA puede permitir que los estudiantes traigan dispositivos de tecnología personal (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para su uso durante el día escolar para fines curriculares autorizados. Los estudiantes que usen dispositivos de tecnología personal deberán cumplir con todos los aspectos de la Política de uso aceptable para estudiantes y / o el Código de conducta del estudiante en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo de tecnología personal de un estudiante puede estar sujeto a búsqueda por parte de los administradores del campus en relación con la determinación de si un estudiante ha cometido una violación de esta política y / o el Código de conducta del estudiante.

IDEA mantiene su compromiso con la integración de la tecnología para mejorar su plan de estudios para los estudiantes, lo que cree que aumenta la experiencia educativa de los estudiantes para ellos y permite una mejor preparación para las habilidades laborales y el éxito universitario. El acceso a Internet permite a los estudiantes utilizar extensas bibliotecas en línea, bases de datos y sitios web seleccionados por IDEA para su uso en la instrucción.

Aunque IDEA se esfuerza por garantizar que cualquier acceso a Internet evite cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que algún material accesible en Internet puede contener información inexacta, profana, sexualmente orientada, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. IDEA no aprueba que ningún estudiante acceda o intente acceder a dicho material, y sigue profundamente comprometido con el uso seguro de Internet. IDEA toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes de hacerlo, incluida la implementación de medidas de prevención tecnológica, como un extenso software de filtrado de contenido, para restringir el acceso a contenido inapropiado, como aquellos que son ilegales, obscenos o dañinos para los menores. Sin embargo, este software no es a prueba de fallas, y aunque en la escuela IDEA se esfuerza por garantizar que el uso de Internet de los estudiantes esté supervisado, es posible que el software pierda algún contenido, o que los estudiantes encuentren una manera de evitar el software para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan un mal uso de cualquier tecnología de IDEA fuera de su propósito previsto, incluido el uso de sitios web recomendados por IDEA para fines fuera de la intención educativa, estarán en violación de esta política, lo que puede llevar a consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Con esto en mente, IDEA todavía cree que los beneficios de permitir que los estudiantes accedan a Internet para mejorar la experiencia educativa superan cualquier daño potencial a los estudiantes.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos

IDEA requiere que los estudiantes utilicen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, de una manera consistente con las siguientes reglas. IDEA responsabilizará a

los estudiantes por cualquier uso indebido intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al utilizar los sistemas de tecnología de IDEA fuera de la escuela, los padres / tutores deben esforzarse por garantizar que los estudiantes lo hagan de conformidad con las reglas establecidas en esta política, ya que IDEA no puede supervisar el uso de la tecnología de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de IDEA no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se alienta a los padres / tutores a colocar software de filtrado de contenido en sus computadoras domésticas o tomar cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con su uso de cualquier tecnología de IDEA, incluidos los sitios web y el software utilizados en el aula, deberán dejar de acceder inmediatamente al material e informarlo a un adulto supervisor. IDEA tomará medidas inmediatas para garantizar que dicho material esté bloqueado de su posterior visualización en la escuela por su software de filtrado de contenido.

Todos los recursos tecnológicos de IDEA, incluidos, entre otros, los ordenadores, los sistemas de comunicaciones e Internet de IDEA, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, deben utilizarse en apoyo de la educación y la investigación académica y de acuerdo con las normas establecidas en esta política.

Las actividades que se permiten y fomentan incluyen las siguientes:

- Trabajo escolar y tareas;
- Creación y presentación original de trabajos académicos;
- Investigación sobre temas que se discuten en las clases en la escuela;
- Investigación de oportunidades fuera de la escuela relacionadas con el servicio comunitario, el empleo o la educación superior;
- Reportar contenido inapropiado o conducta de acoso a un adulto.

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen las siguientes:

- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, fin de curso y/o exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente;
- Usar la tecnología para el plagio o representar de otra manera el trabajo de otros como propio del estudiante;
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o marca registrada como el del estudiante;
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, condenadas al ostracismo, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o daño a la reputación de otra persona mientras se utiliza cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal;
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente;
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance

- del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula;
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo informático almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva;
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA;
- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA;
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA;
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección de la casa o el número de teléfono;
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de rol, juegos de azar, correo basura, cota de malla, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula;
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y/o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude;
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable para estudiantes y el Código de conducta del estudiante;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta estudiantil, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.

Los estudiantes deben reportar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre/tutor tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntarle a un maestro de aula o al director.

Uso Inadecuado de Recursos Tecnológicos

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen las siguientes:

- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cartas en cadena, chistes o imágenes a listas o individuos.
- Efectuar brechas de seguridad o interrupciones de la comunicación de red. Las violaciones de seguridad incluyen, entre otras, el acceso a datos de los que el estudiante no es un destinatario previsto o el inicio de sesión en un servidor o cuenta a la que el estudiante no está expresamente autorizado a acceder. A los efectos de la sección, la "interrupción" incluye, entre otros, el rastreo de la red, las inundaciones de ping, la suplantación de paquetes, la denegación de servicio, la información de enrutamiento falsificada con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñada para interceptar datos no destinados al host del estudiante.
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, condenadas al ostracismo, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o perjudicial para la reputación de otra persona mientras se utiliza cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Participar en cualquier conducta que pueda constituir "acoso cibernético", lo que significa

intimidación realizada a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Los ejemplos de acoso cibernético incluyen, pero no se limitan a:

- Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y usarlo para avergonzar a la otra persona.
- Hacer que parezca que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a la persona de sus amigos.
- Publicar la información de identificación personal de una persona en un sitio para poner a la persona en mayor riesgo de contacto por parte de depredadores o extraños.
- Publicar comentarios abusivos en el sitio de redes sociales de alguien.
- Grabar y distribuir medios con la intención de manipular o avergonzar a otros.
- Enviar comentarios abusivos mientras se juegan juegos interactivos.
- Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas a Internet.
- Enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
- Enviar, publicar o compartir declaraciones alentando a otra persona a autolesionarse.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo informático almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva.
- Participar en acoso sexual o usar lenguaje de naturaleza sexual u objetable (por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, calumnioso) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software de cifrado o tecnología en violación de los registros de control de exportaciones internacionales o regionales.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier otro usuario y/o al servicio host (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula.
- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o marca registrada como el del estudiante.
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable para estudiantes y el Código de conducta del estudiante.
- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una cuenta por parte de otros. Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando el trabajo se realiza en el hogar.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección de la casa o el número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting".
- Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de IDEA.
- Copia no autorizada de material protegido por derechos de autor, incluida, entre otras, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor, música con derechos de autor y la instalación de cualquier software con derechos de autor para el cual IDEA o el usuario final no tengan una licencia activa.
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance

- del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula.
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de rol, juegos de azar, correo basura, cota de malla, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta estudiantil, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y/o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude.
- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, fin de curso y/o exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Usar la tecnología para el plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA.
- Vandalizar, manipular o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología que pertenezca a Life School o a alguien que no sea el estudiante.
- Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegida por derechos de autor, secreto comercial, patente u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluidas, entre otras, cualquier descarga, instalación o distribución de productos de software "pirateados" u otros.

Los estudiantes deben reportar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre/tutor tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntarle a un maestro de aula o al director.

Dispositivos Electrónicos Personales

Los dispositivos inalámbricos y móviles personales pueden proporcionar acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación estudiantil basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente sería accesible para los estudiantes desde casa. IDEA no se hace responsable de la pérdida o robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni de los daños, ni del acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que en él residan. Los estudiantes y los padres / tutores asumen todos y cada uno de los riesgos asociados con llevar un dispositivo electrónico personal a un campus o evento relacionado con la escuela. Además:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que se utilizan para la instrucción u otros negocios escolares deben usar la red inalámbrica de IDEA, que se filtra de acuerdo con las pautas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá su privilegio de llevar un dispositivo personal a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales basadas en la Política y el Código de Conducta del Estudiante, así como cualquier consecuencia basada en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales, como correo electrónico, mensajería instantánea,

chat, blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y / o administrador haya aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.

- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, enchufes de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios de la escuela pueden encender y registrar el dispositivo de un estudiante si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación y si un estudiante y un padre han firmado un formulario autorizando al estudiante a poseer el dispositivo en la escuela.
- El sonido en dispositivos inalámbricos y móviles personales debe estar desactivado cuando se utiliza como parte de una clase.
- Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondos de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán estándares para los dispositivos electrónicos personales utilizados en sus respectivas aulas; sin embargo, es política de IDEA que los estudiantes no puedan acceder a Internet a menos que sean supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir la plena responsabilidad de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. IDEA no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos.
- Cuando los dispositivos electrónicos personales no están en posesión del estudiante, el estudiante debe asegurarlos. IDEA no almacenará, ni aceptará la responsabilidad de almacenar, el dispositivo electrónico personal de ningún estudiante en los terrenos de la escuela. Los dispositivos electrónicos personales deben irse a casa con los estudiantes todos los días.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de IDEA de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal o emitido por IDEA. Los estudiantes no compartirán sus inicios de sesión individuales, contraseñas o acceso a la tecnología de IDEA con otros sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula. Los estudiantes deberán firmar o cerrar la sesión de todos los equipos, software o sitios de Internet de IDEA una vez que hayan terminado con su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o acceso.

Limitaciones de Responsabilidad

IDEA no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de IDEA y / o el dispositivo electrónico personal de un estudiante. IDEA no es responsable de ningún daño que un estudiante pueda sufrir, incluidos los derivados de la falta de entrega de información, la entrega errónea de información, las interrupciones del servicio, el uso no autorizado por parte de un estudiante, la pérdida de datos y cualquier posible exposición a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del estudiante, ya que IDEA no hace ninguna representación y niega la responsabilidad por la exactitud o calidad de la información. A cambio de que se les permita utilizar los recursos tecnológicos de IDEA, los estudiantes y sus padres/tutores liberan a IDEA, sus directores, empleados y representantes de todas y cada una de las reclamaciones por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de IDEA por parte del estudiante.

Consecuencias por Violaciones de la Política

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos dará lugar a las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta estudiantil. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser aplicadas si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso.
- Remisión a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
- Terminación de una cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada o relacionada con el uso indebido de los sistemas informáticos y redes de la escuela.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Remainder of Page Intentionally Left Blank

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Formulario de Exclusión Voluntaria de Información del Directorio

"Información del Directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. La ley permite que IDEA Public Schools designe cierta información personal como "Información de Directorio", que puede ser divulgada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla como proscrito en la política escolar.

Para prohibir que IDEA Public Schools divulgue la información del directorio de su estudiante, debe circular NO junto a la(s) declaración(es) apropiada(s) a continuación, firmar el formulario y devolverlo a la escuela de su estudiante. **La cumplimentación de este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca el NO o devuelve este formulario, la información del directorio sobre su estudiante puede divulgarse de** acuerdo con la política de la Escuela.

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar un separado para cada estudiante.

POR FAVOR, CIRCULE SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

Sí	No	Doy permiso para que la información del directorio de mi estudiante se use para fines relacionados con la escuela.
Sí	No	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de IDEA Public Schools para su uso con fines educativos.
Sí	No	Doy permiso para que las obras de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante sean utilizados o exhibidos en cualquier dispositivo de comunicación de que IDEA Public Schools. Los ejemplos incluyen cobertura de los medios, materiales impresos, marketing y sitios web.

Solo para estudiantes de secundaria:

Sí	No	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mis estudiantes a las instituciones de educación superior.
Sí	No	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mi estudiante a los reclutadores militares.

Nombre Legal Completo del Estudiante

Fecha de Nacimiento del Estudiante

Nombre de Padre/Tutor
o Nombre Legal Completo del Estudiante Elegible

Nombre Legal Completo Firma del Padre/Tutor
o Firma del Estudiante Elegible

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares

Ocasionalmente, IDEA Public Schools desea mostrar o publicar el nombre y la foto de un estudiante junto con obras de arte del estudiante, fotos tomadas por el estudiante u otro trabajo original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela (como un sitio web de aula), en cuentas de redes sociales operadas por IDEA Public Schools y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools acuerda utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Padres: Por favor, marque una de las siguientes opciones:

Yo, padre de (nombre del estudiante), (_____ **doy**) (**no doy**) permiso a que IDEA Public Schools para usar las obras de arte, fotos u otro trabajo original de mi hijo de la manera descrita anteriormente.

Firma de los Padres: _____

Fecha: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable

He leído y acepto cumplir con la Política de Uso Aceptable para Estudiantes de IDEA Public Schools. Además, entiendo que cualquier violación de esta política puede constituir un delito penal. En caso de que cometa alguna violación, mis privilegios de acceso a Internet y a la computadora pueden ser revocados, y se pueden tomar medidas disciplinarias y / o acciones legales apropiadas.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Fecha

(Si usted es menor de 18 años, un padre o tutor también debe leer y firmar este acuerdo).

Como padre o tutor de este estudiante, he leído el Acuerdo de Uso Aceptable para Estudiantes de IDEA Public Schools. Entiendo que este acceso está diseñado con fines educativos. IDEA Public Schools ha tomado precauciones para eliminar material controvertido. Sin embargo, también reconozco que es imposible que IDEA Public Schools restrinjan el acceso a todos los materiales controvertidos y no responsabilizaré a IDEA Public Schools por los materiales transmitidos en la red. Además, acepto toda la responsabilidad de la supervisión si y cuando el uso de mi hijo no está en un entorno escolar. Por la presente doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

Padre/TutorFecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Las comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela están sujetas a la regulación de IDEA Public Schools.

Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos dispositivos se llevan y /o se usan mientras están en la propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias a la luz de las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violaciones de la ley, las políticas escolares y para perpetrar conductas disruptivas de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones se ven exacerbadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y carteras.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela deben firmar este formulario junto con sus padres, tutores u otra persona adulta que tenga la autoridad de un padre para fines escolares.

Cada uno de ustedes, por su firma a continuación, acepta lo siguiente:

- La posesión y el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela está prohibido a menos que el director apruebe lo contrario.
- Si un estudiante posee dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools está autorizado y tiene mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto) cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta estudiantil, la política o regulación de la escuela.
- Además, entiendo, acepto y doy mi consentimiento de que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta estudiantil, la política o regulación escolar está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no es responsable de ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

LÍNEAS Y FECHAS DE FIRMA

(Firma del estudiante)

(Nombre impreso del estudiante)

(Firma del padre/tutor)

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Notificación de Alergia Alimentaria

Estimados Padres/Tutores,

IDEA Public Schools están obligadas por ley a solicitar, en el momento de la inscripción, que el padre o tutor de cada estudiante que asista a un campus de IDEA Public Schools divulgue las alergias alimentarias del estudiante. Este formulario satisfará este requisito.

Este formulario le permite revelar si su hijo tiene una alergia alimentaria o alergia alimentaria grave que usted cree que debe divulgarse para que IDEA Public Schools tome las precauciones necesarias para la seguridad de su hijo.

"Alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Por favor, haga una lista de los alimentos a los que su hijo es alérgico o gravemente alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo al alimento. IDEA Public Schools se comunicará con usted para obtener una nota de su médico si su hijo tiene alergias alimentarias. **A su hijo se le debe recetar un EpiPen para ayudar en caso de una emergencia.**

Alimentos:	Naturaleza de la reacción alérgica al alimento:

IDEA Public Schools mantendrá la confidencialidad de este formulario y la información proporcionada anteriormente, y pueden divulgar la información a maestros, consejeros escolares, enfermeras y otro personal escolares apropiado solo dentro de las limitaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") y la política de la Junta. **IDEA Public Schools mantendrá este formulario como parte del registro estudiantil de su hijo.**

Nombre del estudiante: _____

Grado: _____ Teléfono del trabajo de los padres: _____

Nombre del padre/tutor: _____

Firma del padre/tutor: _____

Formulario de fecha recibido por IDEA Public Schools

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Liberación de Fotos/Vídeo

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de IDEA Public Schools, los medios de comunicación u otras organizaciones (con la aprobación del Director), pueden tomar fotografías de los estudiantes, grabar en audio y / o grabar en video a los estudiantes, o entrevistar a los estudiantes para historias relacionadas con la escuela de una manera que identifique individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en producciones de video escolar; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos y/ o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en publicaciones de otras organizaciones sin fines de lucro relacionadas con la educación.

Para publicar fotos de estudiantes, imágenes de video, comentarios y / o publicaciones en el sitio web de la escuela, necesitamos permiso por escrito. Para dar su consentimiento, por favor complete el siguiente formulario.

_____I por la presente doy permiso para que IDEA Public Schools usen la voz y / o semejanza de mi hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Autorizo el uso y la reproducción por parte de IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y/o grabaciones de audio o video tomadas de mi hijo, sin compensación a mi hijo o a mí. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Renuncio a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video, y / o materiales reproducidos que puedan usarse junto con ellos. Entiendo y acepto que IDEA Public Schools pueden usar la voz y/o semejanza de mi hijo en los años escolares siguientes, a menos que revoque esta autorización notificándolo al Director por escrito. Además, concedo a IDEA Public Schools permiso para permitir que mi hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela. Libero a IDEA Public Schools y a aquellos que actúen de conformidad con su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los fines mencionados anteriormente.

_____ IDEA Public Schools no puede usar la voz y / o semejanza de mi hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Además, rechazo el permiso para que IDEA Public Schools permitan que mi hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela.

Nombre del estudiante: _____

Nombre de los padres: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma _____ de _____ los _____ padres:

* Los estudiantes de 18 años de edad o más pueden firmar este formulario de liberación por sí mismos *

Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante

Mi firma a continuación reconoce que IDEA Public Schools han puesto a mi disposición su Manual para Estudiantes y Familias y su Código de Conducta para Estudiantes; que se me ha notificado de las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta estudiantil; que se me ha informado que cuando mi hijo y yo estemos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, a mi hijo y a todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar este Manual y el Código de Conducta del Estudiante contenido en él y de cumplirlo.

Nombre impreso del estudiante: _____ Grade: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Padre: _____

Maestro de aula: _____

Fecha: _____

APÉNDICE

Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA

¡Nos vestimos para el éxito en IDEA! Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a enfocarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad, proporcionar un clima escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de TODOS los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela. Toda la información que necesita con respecto a los uniformes y otra información importante sobre el regreso a la escuela se puede encontrar en el sitio web de IDEA.

Uniforme de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, skorts, capris, shorts o pantalones). No se permiten pantaloneras o leggings. Las faldas y los pantalones cortos deben ser hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden enrollar.
- Polo con el logotipo de IDEA en color designado a nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes. Las camisas de los uniformes deben estar metidas y las mangas no pueden arremangarse.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los vendedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima fresco / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos. Cualquier camiseta interior que se use debe ser negra o blanca.
- Los cinturones negros siempre deben usarse. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: calzado deportivo negro, debe ser cerrado.

Uniforme del viernes

- Se puede usar un pantalon de mezclilla de jean azul (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa espiritual (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla de jean azul en colores distintos al azul y/o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones vaqueros de jean azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caquis, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no usar una camisa espiritual o universitaria, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Los cinturones negros siempre deben usarse. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: Calzado deportivo negro, debe ser cerrado.

Artículos para la cabeza

- Se permiten las cubiertas para la cabeza que honran las religiones y / o la cultura y los sombreros o cubiertas para la cabeza necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y tocados (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.

Exención por Dificultades Económicas para Uniformes

